

COPIA ELECTRÓNICA



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

CONTRATO SUMINISTRO (MIXTO)

EXPEDIENTE: 2024/114

CONTRATO

De una parte, **D. Bruno María García de León**, en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, con CIF P-1101200B, en representación del mismo, en virtud de nombramiento por acuerdo plenario en sesión constitutiva de fecha 17 de junio de 2023 y en ejercicio de las atribuciones que ostenta de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Miguel Mariano Jiménez Jiménez**, mayor de edad, con DNI 79.221.976-V, actuando en nombre y representación de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF núm. A14041362, en calidad de Administrador Único, tal como se acredita mediante la escritura pública, otorgada por la Notaria D^a. Sara María Sánchez Moreno del Ilustre Colegio de Andalucía, con núm. de protocolo 378, de fecha 30 de marzo de 2021.

Interviene D^a. **Araceli Isabel Rico Jurado**, Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para dar fe del acto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2024/2852, de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación 2024/114 para la licitación del CONTRATO DE **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA**, el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01005 33801 22706 "EST.Y TRAB.TEC. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO", los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas y la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que debía regir el PROCEDIMIENTO ABIERTO de los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2024/3540, de fecha 2 de agosto de 2024 se aprobó la clasificación propuesta por la mesa de contratación y el requerimiento de documentación a la primera clasificada ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF núm. A14041362

CONTRATO
Página 1 de 5

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-4306ad88-68e77a46-da15d8fb-0deb1ae2-b7ef42da

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

OBSERVACIONES:



CONTRATO SUMINISTRO (MIXTO)

EXPEDIENTE: 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

TERCERO.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2024/3745, de fecha 13 de agosto de 2024 se aprobó la adjudicación del contrato de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con NIF núm. A14041362, en los términos expresados en su oferta.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA**, conforme se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del contratista.

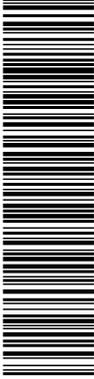
SEGUNDA.- Precio y régimen de pagos.

El precio de adjudicación asciende a la cantidad resultante de aplicar el **porcentaje de baja ofertado del 1,5 %** a los presupuestos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo ofertado por el contratista.

Serán de cuenta de la contratista los gastos originados por el procedimiento de contratación tales como escritura pública en su caso, los generados por las operaciones preparatorias del contrato, así como cualquier otro gasto no especificado que se derive de su cumplimiento. Los gastos que produzcan el transporte y todos aquellos inherentes a la prestación del servicio, correrán a cargo de la adjudicataria.

No procede la revisión periódica y predeterminada de precios.

El precio podrá verse reducido por aplicación de penalidades en los casos previstos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, anexo al presente contrato.



CONTRATO SUMINISTRO (MIXTO)

EXPEDIENTE: 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La facturación se realizará conforme a lo establecido en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Ayuntamiento de Cádiz abonará, previa presentación de factura correspondiente por cada festividad celebrada, una vez realizados los desmontajes correspondientes.

TERCERA.- Ejecución de la prestación

El contratista se compromete a ejecutar el contrato de forma óptima y se ajustará en todo momento al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas así como a la oferta presentada debiendo emplearse los medios materiales y personales necesarios para la correcta ejecución del objeto de este contrato.

La contratista estará sometida a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos.

El contratista respetará el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá 5 años desde el conocimiento de esa información.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste se haya ejecutado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

CUARTA.- Duración.

La duración del contrato será de DOS (2) AÑOS a contar desde la formalización.

La duración del contrato es prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos años adicionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 LCSP.



CONTRATO SUMINISTRO (MIXTO)

EXPEDIENTE: 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Una vez terminado el contrato se considerarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el contratista.

El primer año de contrato incluirá el programa de Navidad 2024, Reyes 2025, y restos de fiestas del 2025 sin incluir la Navidad 2025.

El segundo año de contrato incluirá el programa de Navidad 2025, Reyes 2026 y restos de fiestas del 2026 sin incluir la Navidad 2026.

QUINTA.- Dirección

La contratista designa la siguiente dirección de correo electrónico como medio preferente a efectos de notificaciones, manifestando su utilización a tales efectos:

admincomercial@ximenez.com

SEXTA.- Daños.

Todo daño que se produzcan a personas o bienes en el desempeño del servicio que se contrata será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

SÉPTIMA.- Relación laboral del personal.

El personal adscrito por la contratista a la prestación del objeto del contrato no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Cádiz, siendo la responsabilidad sobre el personal que ejecute el objeto del contrato exclusivamente de la entidad adjudicataria, a la cual compete el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad y salud laboral.

OCTAVA.- Garantía.

Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el contratista tiene depositado en la Tesorería General de Fondos, en concepto de Garantía Definitiva la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (258.349,38 €), mediante seguro de caución, número 1010154, emitido por la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación núm. 2024/114.

Se anexa al contrato justificante del depósito de la garantía mediante documento contable con número de justificante 320240017679, de fecha 9 de agosto de 2024.



CONTRATO SUMINISTRO (MIXTO)

EXPEDIENTE: 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

NOVENA.- Régimen Jurídico y legislación aplicable.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo dispuesto en el mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirvió de base a la licitación y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; supletoriamente serán de aplicación las demás disposiciones vigentes administrativas y civiles.

DÉCIMA.- Jurisdicción.

Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes serán resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes:

Por la Empresa
D. Miguel Mariano Jiménez Jiménez

Por el Ayuntamiento
D. Bruno María García de León

La Vicesecretaria
D^a. Araceli Isabel Rico Jurado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CONClave operación **710**
Signo **0**CONTABILIDAD DE VALORES
DE DEPÓSITO**MANDAMIENTO DE
CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.**Nº. Expediente: **2024/117**Área origen del Gasto **1**Ejercicio: **2024****CARTA DE PAGO**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	70300	32024016553	258.349,38	

OTROS VALORES EN DEPOSITOS

Código de Gasto/Proyecto:

Código	Nombre o razón social
A14041362	ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.

Domicilio

Población

Ordinal Bancario

Cod. Postal

Avalista **A28264034** **COMPañIA ESPAñOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A.**Centro Gestor **AY** **AYUNTAMIENTO**

Texto libre

**GARANTIA ALUMBRADO EXTRAORDINARIO NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS
SANTOS Y NUESTRA SRA DE LA PALMA**

He recibido y me cargo en cuenta, en las clases de valores que arriba se indican, la cantidad de	Importe EUROS
DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS .	258.349,38

Nº. Operación: **320240017679**Nº. Rel. Cont: **/**Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **09/08/2024****OBSERVACIONES:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8568EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



En la dirección <https://www.cesce.es/es/seguros-de-caucion/validacion>

puede ser comprobada la autenticidad del documento mediante el número de documento electrónico siguiente:

18b24a6c-949e-46cc-91d1-dc8009b8ccda

CERTIFICADO DE SEGURO Nº 2024/67164 CORRESPONDIENTE A LA POLIZA ABIERTA DE SEGURO DE CAUCIÓN Nº 1010154 DE LA QUE ES PARTE INTEGRANTE.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E. (en adelante asegurador), con domicilio en Velázquez, 74 - 28001 Madrid y CIF A28264034, debidamente representada por D/D^a.RAFAEL BERLANA BERLANA (01824614R), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastante de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

A SEGURO

a ILUMINACIONES XIMENEZ SA (A14041362) en concepto de tomador del seguro, ante AYUNTAMIENTO DE CADIZ (P1101200B) en adelante asegurado, hasta el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (258.349,38 €), en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), en la normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA. EXPEDIENTE 2024/117 , en concepto de garantía DEFINITIVO, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El Asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el LCSP 2017.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de AYUNTAMIENTO DE CADIZ , en los términos establecidos en el TR/LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución tendrá carácter indefinido y estará en vigor hasta que AYUNTAMIENTO DE CADIZ autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley De Contratos de las Administraciones públicas y legislación complementaria.

Madrid, 8 de agosto de 2024

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A.
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E.

Por Poder,

**** Documento emitido y firmado por Cesce mediante CERTIFICADO DIGITAL emitido por AC REPRESENTACIÓN ****

Fdo: RAFAEL BERLANA BERLANA

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURIDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Localidad: CÁDIZ

Fecha: 16/06/2011

Número: 069/11

Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Cia de Seguros y Reaseguros, S.M.E.
Apdo. nº 61.220, 28080 Madrid - Tel.: 900 11 50 00 (Int. call: +34 91 423 48 05) - Fax: 91 576 51 40 - www.cesce.com
NIF/VAT: ESA28264034 - Registro Mercantil de Madrid, Tomo 597 General, Folio 1º, Hoja Nº M-12.777, Inscripción 157
Domicilio Social: Velázquez, 74 - 28001 Madrid - Inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras con el nº C-516.



CU

OBSERVACIONES:



ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D. Miguel Mariano Jiménez Jiménez, con domicilio profesional en Puente Genil (Córdoba) en Carretera Montoro-Osuna, km. 89, con DNI / NIF núm. 79.221.976-V, mayor de edad, en representación de la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.U., con domicilio en Puente Genil (Córdoba) en Carretera Montoro-Osuna, km. 89, teléfono 957600080, enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato con núm. de expediente nº 2024/114 que tiene por objeto la contratación de **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA Expediente 2024/114**, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas por la siguiente oferta manifestando expresamente que ha tenido en cuenta en su elaboración el cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el apartado número 2 del artículo 129 de la LCSP, según la siguiente oferta conforme al apartado 19 del Anexo I:

CRITERIO ÚNICO:

PORCENTAJE ÚNICO DE BAJADA
UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%)

En Cádiz, a 19 de Julio de 2024

 79221976V Firmado digitalmente por
MIGUEL 79221976V MIGUEL
MARIANO MARIANO JIMENEZ
JIMENEZ (R: A14041362) (R: A14041362)
A14041362 Fecha: 2024.07.19 10:37:21 +02'00'

Fdo. Miguel Mariano Jiménez Jiménez

FIRMA ELECTRÓNICA

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Iluminaciones Ximénez, S.A.U. – CIF: A-14.041.362
Ctra. Montoro-Osuna, km 89
14500 – Puente Genil (Córdoba), España

957 60 00 80
ximenez.com

OBSERVACIONES:

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 9 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.buente.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 1 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4026003 AV76Q-ON8TM-5DCC9 038306A79725C27FC2D26F4F11C152BF04448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.buente.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA.

Pág.: 1 de 56

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 2 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.verificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA.

Dichas prestaciones comprenderán las fiestas de Navidad y Reyes, Carnaval, fiestas de todos los Santos y festividad de Nuestra Señora de la Palma.

2. PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Este servicio comprenderá los siguientes trabajos:

- Transporte, carga, descarga, montaje, mantenimiento y desmontaje de todo el material de ornamento e iluminación.
- Suministro e instalación de todos los elementos que componen las redes eléctricas de distribución, tales como transformadores, acometidas, cajas generales de protección, cuadros de mandos y maniobra, interruptores magnetotérmicos, diferenciales, relojes programadores de encendido y apagado, cajas de PVC autoextinguible, protección IP- 54 , en cantidad necesaria para atender las necesidades de la ciudad por el servicio contratado, conductores de los circuitos de alimentación, picas de tierra, así como todos aquellos elementos que sean necesarios para un correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Suministro, montaje y desmontaje de todos los elementos de soporte y sujeción (columnas, placas de anclajes y cimentaciones, postes, apoyos, cables, tensores, grapas, anclajes, arquetas, tapas, etc) del alumbrado extraordinario, incluyendo las obras necesarias para dejar los lugares donde fueron instalados en su estado original , tales como edificaciones, construcciones, fachadas, pavimentos, aceras, calzadas, mobiliario urbano, arquetas y sus tapas, etc.
- Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz durante los periodos de funcionamiento.
- Tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes.
- Aportación en caso de necesidad, debido a averías o fallos provocados por agentes externos (tormentas, vientos, etc) no previstos, pero posibles, del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor tiempo posible.
- Por el contratista, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Antes de dar comienzo al montaje, se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los edificios, construcciones y mobiliario público que puedan ser afectados por los trabajos, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se acompañarán las fotografías pertinentes. Si no se notificara ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc serán por cuenta del contratista.

El montaje de las instalaciones que se estipulan en el Pliego de Condiciones que afectan al presente Expediente, se realizará conforme a la Legislación vigente y a las siguientes normas:

Pág.: 2 de 56

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 3 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

2.1. Todos los vientos que se instalen con el fin se sustentar elementos de la iluminación extraordinaria, así como a la instalación eléctrica destinada a su suministro, deberán poseer una zona aislada mediante aisladores para 3 Kw. y tensión mecánica de 1.400 kg.

2.2. Para la sujeción de los vientos se emplearán postes o columnas. Como norma no se podrá utilizar báculos, farolas, árboles o cualquier otro elemento de alumbrado público, como anclaje de dichos vientos. En caso de utilización de estos elementos como anclaje, será previa autorización expresa de los departamentos de Alumbrado Público, Medio Ambiente y Fiestas de este Ayuntamiento y en las condiciones que éste aplique. Y debiendo la empresa mediante técnico competente responsabilizarse de que los amarres que realiza no deterioren la instalación ni causen accidentes por sobrecarga o cualquier otro motivo.

Todos los postes o columnas que se instalen serán de un esfuerzo mínimo, en punta de 400 kg. para lo que irán convenientemente venteados y/o cimentados. Su altura libre será de 12 m.

Los apoyos a instalar en la avenida, para el soporte de los arcos transversales, serán de chapa metálica para líneas aéreas de distribución eléctrica, fabricados CONFORME A LA NORMA UNE 207018: 2006, antigua EA 0020: 2003, con forma troncocónica y sección octogonal en chapa de acero al carbono de calidad mínima S 355 JR o superior, según normas UNE EN 10025 y 10492, galvanizados por inmersión en cinc fundido según UNE EN ISO 1461: 1999, con un espesor mínimo de recubrimiento de 65 micras, tanto interior como exteriormente, para asegurar la protección ante la corrosión. Los apoyos tendrán una altura de 11 m. Los apoyos dispondrán de placa de anclaje y se suministrarán junto con pernos y plantillas de anclaje. Los apoyos dispondrán distribuidos a largo del fuste taladros para el montaje de crucetas, armados, líneas de vida, pates de escalamiento y accesorios, con el fin de que se puedan realizar las maniobras de mantenimiento con comodidad y seguridad.

Los apoyos quedarán instalados sobre nuevas cimentaciones a ejecutar por el adjudicatario. Este deberá aportar cálculos justificativos del esfuerzo en punta del apoyo en función del tipo de arco a instalar y de las dimensiones de la cimentación en función del tipo de apoyo elegido.

En caso que sea posible utilizar las cimentaciones existentes, se deberán disponer placas de anclaje construidas al efecto en acero galvanizado y dimensiones adecuadas a cada cimentación, que permitan la unión de la placa de anclaje del apoyo metálico a los pernos de la cimentación actual. El adjudicatario deberá aportar cálculos justificativos de las dimensiones y espesor de la placa de anclaje

La base de los apoyos quedará enrasada con el pavimento, y quedará oculta mediante la instalación de una tapa metálica o similar. Todos los elementos dispondrán de pica de puesta a tierra.

En la zona de avenida en la que no existen cimentaciones, el elemento sobre el que se sustentarán los motivos serán las farolas, empleando sistemas acolchados de protección que impidan dañar el báculo.

2.3. Cuando, por las características de la zona de instalación del alumbrado, no sea posible el emplazamiento de postes y los vientos hayan de apoyarse sobre fachadas, lo harán mediante



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 4 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Delegación de Alumbrado Público

grapas o anclajes, emplazados a tal fin por el adjudicatario en las mismas, previo consentimiento de la propiedad de la finca. En caso de utilizar herrajes de balcones, ventanas o cualquier otro elemento integrante de las fachadas, será siempre con consentimiento de los propietarios de las viviendas y con las debidas garantías de que estos elementos tienen la resistencia suficiente, siendo responsabilidad del instalador estos términos. Todas las obras que tuvieran lugar, en edificaciones, construcciones, etc.. con motivo de la sujeción y /o anclaje, así como su posterior reposición, serán por cuenta del adjudicatario.

2.4. Cualquier elemento de la iluminación extraordinaria (portadas, arcos, motivos, guirnaldas, etc..) deberá instalarse en la región aislada de los vientos y asidos a ellos mediante elementos no conductores de 280 Kg. de carga de rotura mínima. En el caso de arcos y/o motivos verticales, éstos deberán poseer, al menos, dos vientos para su sujeción. De igual forma, todas las obras que tuvieran lugar, en acerados, calzadas etc. con motivo de la sujeción y /o anclaje, así como su posterior reposición, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5. Todos los elementos que se instalen dotados de lámparas llevarán circuito a dos hilos. Su protección será mediante fusibles (en ambos hilos), albergados en caja o portafusibles estancos, con marcado CE. El conductor que se emplee será de sección mínima de 2.5 mm². unipolar, aislado mediante PVC de 1.000 v. de tensión de aislamiento.

2.6. Los conductores de las líneas de alimentación principales y secundarias serán unipolares, recubrimiento de PVC, sección mínima de 6 mm². y 1.000 V. de tensión de aislamiento. Todas las líneas poseerán protección magnetotérmica y diferencial adecuada.

Estas líneas podrán ir asidas a los vientos en la zona aislada de éstos y siempre a una distancia mínima de 2 m. de balcones, ventanas o elementos similares. También podrán ir en partes soportadas, fachadas o postes, respetando en estos casos las ITC, pero siempre respetando dicha distancia de 2 m.

2.7. Los cuadros de mando y protección irán dotados, al menos, de:

- Interruptor magnetotérmico general de corte omnipolar y capacidad adecuada a la línea de acometida.
- Protección contra sobretensiones adecuado.
- Interruptor diferencial de intensidad nominal adecuada y 30m A de sensibilidad.
- Interruptores magnetotérmicos omnipolares para protección de las líneas de salida.
- Reloj de encendido y apagado accionado a un contacto de In adecuado.
- Caja de PVC autoextinguible protección mínima IP-54.

2.8. Las acometidas a estos cuadros desde los puntos de suministro indicados por la empresa suministradora serán aéreas, cumpliendo estrictamente las ITC correspondientes. Los conductores que se empleen serán de cobre, recubrimiento de PVC., 1.000 V. de tensión de aislamiento y de la sección adecuada a las cargas que soporten.

2.9. En caso de arcos y/o motivos asidos a báculos u otros elementos de alumbrado público, podrán tomar de éstos la energía eléctrica si, y solo si es autorizado por el Departamento de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43465883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FEEC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.buena.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 5 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4026050 AV795Q-ON8TM-5DCC9 1038308A F79728227FC2D1261F411C159BF04448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.buena.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1& idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Delegación de Alumbrado Público

Alumbrado Público y en las condiciones que por éste se determinen. Siempre se mantendrán los elementos de corte y protección que se especifican en el apartado correspondiente.

2.10. Condiciones de diseño

El alumbrado propuesto estará fabricado con tecnología de alta eficiencia, 100% LED, con equipos homologados de acuerdo a norma. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética.

El segundo año de contrato y en los casos de prórroga del mismo, la Empresa Adjudicataria, se comprometerá con el Excmo. Ayuntamiento a renovar los diseños de la iluminación al mínimo en un 50%.

2.11. Servicio de Mantenimiento

El adjudicatario deberá disponer en las instalaciones descritas de un servicio de guardería permanente, reponiendo cualquier deficiencia en las instalaciones contratadas, ya sean lámparas fundidas o averías en los cuadros, etc.... así como el encendido y apagado de las mismas, cuyo horario se notificará a los mismos.

Asimismo se dispondrá del material de repuesto suficiente para cubrir cualquier anomalía que pudiera producirse. (Pudiéndose depositar este material en el lugar que se estime oportuno por los departamentos de alumbrado Público o Fiestas).

La empresa adjudicataria tendrá que hacerse cargo del mantenimiento de la infraestructura que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz pone a su disposición, así como del mantenimiento en la Avenida Principal desde la caja general de salida de suministro, cuadro, conductores, protecciones, columnas, picas de tierra, arquetas y tapas, etc.

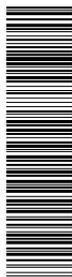
2.12. Certificación de instalación y puesta en funcionamiento

Con una antelación de tres días, antes del día de las pruebas, la empresa adjudicataria deberá presentar en las oficinas de Alumbrado Público un **CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN DE TIERRAS** de todos los elementos metálicos, cuadros eléctricos, postes metálicos, chapas metálicas, etc..., de fácil acceso no debiendo sobrepasar dichas tierras los valores expresados en la tabla adjunta (Anexo 1) y cumpliendo con la normativa de las Instalaciones Técnicas Complementarias (I.T.C.-B.T.-09) del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.

Con la misma antelación se entregará en dichas oficinas toda la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, debidamente tramitadas y autorizadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. La documentación estará constituida por proyecto técnico, certificado de dirección técnica, inspección favorable de organismo de control autorizado (OCA) y certificado de instalación eléctrica de baja tensión. En los casos en los que no sea necesario la presentación de proyecto, dirección técnica e informe de OCA, la empresa deberá presentar memoria descriptiva de las instalaciones, plano final de las instalaciones ejecutadas y certificado de instalación eléctrica de baja tensión.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 6 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público**2.12.1. Valores para la correcta instalación de Tierras**

La corriente diferencial nominal de los dispositivos debe ser como máximo igual al valor indicado por la siguiente tabla, en función de la resistencia de la toma de tierra en ohms.

RESISTENCIA MÁXIMA DE TOMA DE TIERRA	CORRIENTE DIFERENCIAL NOMINAL
8 ohms.	2 A.
25 ohms.	1 A.
50 ohms.	500 mA.
80 ohms.	300 mA.
250 ohms.	100 mA.
800 ohms.	30 mA.

Se llama la atención del caso en que las masas están situadas a continuación de un dispositivo de protección diferencial, pues deben estar unidas a la misma toma de tierra, a fin de evitar que en caso de defectos entre fase y neutro de un aparato, la corriente de defecto no sea detectada por el dispositivo diferencial. Por tanto se necesita un conductor de conducción cuando un dispositivo diferencial protege varios aparatos. De todo esto se deduce que por cada circuito debe instalarse un interruptor diferencial.

2.13 El contratista deberá, cada año de contrato y en los casos de la prórroga del contrato, presentar nuevamente un proyecto técnico de diseño, renovando los diseños de la iluminación al mínimo en un 50%.

Las certificaciones y abonos correspondientes de facturas, se realizarán por las obras realmente ejecutadas.

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ciudad de Cádiz, según la siguiente relación:

3.1 Alumbrado de Navidad

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 7 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

Para la navidad y Reyes, los licitadores deberán presentar, para cada una de diversas calles y plazas emblemáticas de la ciudad, una propuesta técnica de diseño independiente.

Cada proyecto deberá presentar una composición de diversos elementos decorativos e incluirá como mínimo la instalación descrita a continuación y compuesta de arcos en postes, motivos suspendidos, elementos de gran porte y decoración de arboleda existente.

Se relacionan a continuación las calles y plazas con los detalles del tipo de iluminación a efectuar en Navidad.

RELACIÓN ELEMENTOS NAVIDAD CALLES					
CALLE	NÚMERO ARCOS TIPO 1	NÚMERO ARCOS TIPO 2	ILUMINACIÓN ESPECIAL	NÚMERO MOTIVOS FAROLAS	NÚMERO ÁRBOLES
ANCHA			1		
BARRIÉ		4			
CANOVAS DEL CASTILLO		5			
CARDENAL ZAPATA		3			
CALLEJON CARDOSO		6			
COLUMELA			1		
COMPAÑÍA		10			
CORNETA SOTO GUERRERO		3			
HOSPITAL DE MUJERES		10			
JOSE DEL TORO			1		
PLAZA LIBERTAD (U PRINCIPAL)	21				
MERCADO INTERIOR				20	
NOVENA			1		
PELOTA	7				
SAGASTA	12				
CALLE SAN FRANCISCO			1		
SAN JOSE		14			
VALVERDE		4			
ZORRILLA		3			
ANTONIO LÓPEZ		8			
BEATO DIEGO		5			
NUEVA			1		
FEDUCHY		6			
PLOCIA	10				
ROSA		7			
ROSARIO		12			
SACRAMENTO		16			
SANCHEZ BARCAIZTEGUI		4			
SOPRANIS	5				
VEEDOR	8				
ABREU	4				

Pág.: 7 de 56

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 8 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4026001 AV75Q-ON8TM-5DCC9 1038368 F79728227FC2D 264F411C 152B F04448D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

ENRIQUE DE LAS MARINAS		12			
DESAMPARADOS		3			
		4			
GENERAL LUQUE					
JOSE CUBILES		4			
		2			
ISABEL LA CATOLICA					
MERCED		4			
SAN FELIX	4				
VIRGEN DE LA PALMA	6				
BARRIO DEL PÓPULO		9			
AVDA. 4 DICIEMBRE				30	
SAN PEDRO		7			
EXTRAMUROS					
AV. MARCONI				9	
AV. PORTUGAL				9	
AV. SEGUNDA AGUADA -AVDA SAN SEVERIANO				16	
AV. SEGUNDA AGUADA (CURVA)				6	
CIUDAD DE SANTANDER	4				
FERNANDEZ BALLESTEROS	2				
GOYA	5				
PINTOR ZULOAGA	8				
TRILLE	2				
VELAZQUEZ	3				
ACACIAS	4				
AV. CONSTITUCION 1812				6	
AV. CORTES (CORTE INGLES)				10	
FONDO NORTE DEL ESTADIO	5				
PARLAMENTO	2				
PUNTA DE SAN FELIPE	4				
SANTA TERESA	2				
TOLOSA LATOUR	2				
PINTOR ZULOAGA	8				
GARCÍA CARRERA				16	
DR. GOMEZ PLANA				3	
DR. JOSE M. PASCUAL Y PASCUAL				3	
MERCADO VIRGEN DEL ROSARIO				3	



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 9 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8568EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronia.yente.cadiz.es/portaldelectronia/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_codigo=&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

RELACIÓN ELEMENTOS NAVIDAD PLAZAS		
PLAZA	ELEMENTOS	Nº
PZA SAN ANTONIO	LÁMPARAS COLGANTES	16
	CAIDAS	575
	INFRAESTRUCTURA	1
PLAZA CATEDRAL	ELEMENTO 3D FORMA ESFÉRICA MUSICAL	1
	FOTOCALL CÁDIZ	1
PLAZA SAN JUAN DE DIOS	CONJUNTO ESTRELLAS Y CORTINA	4
	FIGURAS 3D MUSICAL	4
PLAZA PALILLERO	CORTINA LUZ EDIFICIO PALILLERO	5
PLAZA DE LAS FLORES	ÁRBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	11
	NARANJOS ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	8
PLAZA SAN FRANCISCO	REYES MAGOS 3D	3
	CONO 16,8MTS VISITABLE	1
PLAZA ANA ORANTES	ICICLE EN PERGOLAS	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 30 CORDONES CADA UNO	18
PLAZA ESPAÑA	PROYECTO COLOR MONUMENTO	1
	ELEMENTO TRIDIMENSIONAL NO CONTAMINANTE	1
CORTADURA	MOTIVO 3D TIPO 1	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA REINA SOFÍA	MOTIVO 3D TIPO 2	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA LORETO	MOTIVO 3D TIPO 3	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 10 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

PLAZA S. LORENZO PUNTAL	MOTIVO 3D TIPO 3	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA PINTOR CLEMENTE DE TORRES	MOTIVO 3D TIPO 4	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA SANTO TOMÁS	MOTIVO 3D TIPO 4	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA SAN JOSÉ	MOTIVO 3D TIPO 5	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA MENTIDERO	MOTIVO 3D TIPO 6	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA CANDELARIA	MOTIVO 3D TIPO 2	1
	ARBOLES ILUMINADOS CON 8 CORDONES CADA UNO	3
PLAZA LA REINA	ALMENDRO ILUMINADO	1
PLAZA MINA	ALMENDRO ILUMINADO	2
PUERTA TIERRA	ALMENDRO ILUMINADO	10

Alumbrado de Navidad a realizar en las Avenidas de AVDA. ANA DE VIYA, AVDA. ANDALUCIA, AVDA. CAYETANO DEL TORO Y AVDA. PERIODISTA BEATRIZ CIENFUEGOS.

En aquellos casos en los que no sea posible instalar la columna para el MOTIVO NAVIDAD, se instalará sobre los báculos/farolas existentes, empleando las protecciones necesarias para que el báculos/farolas no resulte dañado su revestimiento exterior.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 11 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

AVENIDA PRINCIPAL	MOTIVO EN FAROLAS	31
	ARCO 12 METROS	33
	CIMENTACIÓN Y DEMOLICIÓN EXISTENTE	66
	COLUMNAS + TAPA PROTECCIÓN ARQUETA	66

3.2 Alumbrado de carnaval

RELACIÓN ELEMENTOS CARNAVAL CALLES				
CALLE	NÚMERO ARCOS TIPO 1	NÚMERO ARCOS TIPO 2	LETRERO	NÚMERO MOTIVOS FAROLAS
ANCHA	13			
AVDA. SEGUNDA AGUADA				9
AVDA.LACAVE				9
CALLEJONES CARDOSO. PLAZA CRUZ VERDE		6		
CEBALLOS		6		
COLUMELA		9		
COMPAÑÍA		5		
CORRALÓN DE LOS CARROS	2			
DOCTORES MELENDEZ	4			
JOSE CUBILES		4		
MARQUÉS DEL REAL TESORO		2		
MARTÍNEZ CAMPOS	3			
NUEVA	4			
PELOTA	4			
PERICÓN DE CÁDIZ	6			
PLAZA SAN ANTONIO				8
PLAZA SAN JUAN DE DIOS	8			
PLAZA MACÍAS RETE	2			
PLAZA CANDELARIA	4			
PLAZA MENTIDERO	3			
PLAZA PALILLERO	4			
PLAZA LIBERTAD	9			
PLAZA SAN AGUSTÍN	3			
PLAZA DE LAS FLORES	4			
PLAZA CATEDRAL				8
PLAZA DEL FALLA	6		1	
ROSA		7		
ROSARIO		12		
SACRAMENTO		5		
SAN FELIX	4			
SAN FRANCISCO		10		
SAN MIGUEL		2		
SAN RAFAEL	5			
VEEDOR		4		
VIRGEN DE LA PALMA	8			



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 12 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyente.cadiz.es/portaldeciudadanoyente/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

AVENIDA PRINCIPAL	ADAPTACIÓN MOTIVO CARNAVAL EN FAROLA	31
	ADAPTACIÓN MOTIVOS CARNAVAL ARCO 12 METROS	33

3.3 Alumbrado Fiesta Tosantos

El Proyecto de Alumbrado Extraordinario en las Fiestas de Tosantos consistirá en:

TOSANTOS	NUMERO
ALREDEDOR MERCADO CENTRAL (ARCOS)	21
GUARNALDA INTERIOR MERCADO CENTRAL	1
AVDA. CONSTITUCIÓN 1812 (MOTIVO EN FAROLAS)	6
CALLE DEL PUEBLO GITANO (MOTIVO EN FAROLAS)	4
CALLE DOCTOR PASCUAL Y PASCUAL (MOTIVO EN FAROLAS)	5
MERCADO ROSARIO (ARCO EN FACHADA)	2

3.4 Alumbrado FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA CORONADA

Iluminación extraordinaria de la calle Virgen de la Palma, compuesta por 12 Arcos, montados a una altura mínima de 6m. basados en tecnología led. Los arcos combinarán los colores de la hermandad (azul y crema beige) y el blanco.

- Uno de los arcos deberá contemplar en su diseño el escudo de la hermandad.

CALLE VIRGEN DE LA PALMA	ARCOS	12
--------------------------	-------	----



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 13 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público**4. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Las instalaciones del alumbrado deberán estar correctamente instaladas para su inspección y prueba, en cada uno de los programas a los que hace referencia el Pliego, con tres días de antelación a la inauguración del mismo, que será indicada por los departamentos de Fiestas y Carnaval, según proceda, así como los horarios de encendido y apagado de cada uno de los mismo.

4.1. PLAZOS DE EJECUCION DE MONTAJE:

4.1.1. Navidad - Reyes: Desde la formalización del contrato a tres días antes de la inauguración.

- Con antelación de 7 días antes del comienzo del programa de Navidad y Reyes

Entrega de proyecto o memoria técnica y certificados debidamente cumplimentados de la instalación.

- Con antelación de 3 días a la inauguración se realizará la Prueba general del alumbrado.

- La inauguración oficial será fijada y comunicada al/a los adjudicatario/s con antelación suficiente para poder ser aplicados los plazos de ejecución reseñados.

4.1.2. Carnaval:

Desde el 7 de enero a tres días antes de la inauguración.

- Con antelación de 5 días antes del comienzo del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas en el Gran Teatro Falla:

Entrega de proyecto o memoria técnica y certificados debidamente cumplimentados de la instalación de los alrededores del Teatro Falla.

- Con antelación de 2 días al comienzo del Concurso del Falla:

Prueba general del alumbrado extraordinario de los alrededores del Teatro Falla y encendido oficial.

- Con antelación de 5 días antes del comienzo del Carnaval

Entrega de proyecto o memoria técnica y certificados debidamente cumplimentados de la instalación del resto del Carnaval.

- Con antelación de 3 días a la inauguración oficial:

Prueba general de todo el Alumbrado extraordinario, exceptuando los alrededores del Teatro Falla.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 14 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

La inauguración oficial del Carnaval y la fecha de comienzo del Concurso a celebrarse en el Teatro Falla será fijada y comunicada al/a los adjudicatario/s para poder ser aplicados los plazos de ejecución reseñados.

4.1.3 Fiestas de Tosantos:

- Terminación y pruebas:
- Con antelación de 5 días al de la Festividad:

Entrega de Proyecto o memoria técnica y certificados de la instalación convenientemente cumplimentados.

4.1.4. Fiesta de Nuestra Señora de la Palma:

- Terminación y pruebas:
- Con antelación de 5 días al de la Festividad (1 de Noviembre):

Entrega de Proyecto o memoria técnica y certificados de la instalación convenientemente cumplimentados.

4.2. PLAZO DE DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES:**4.2.1. Navidad – Reyes y Carnaval:**

- Todas las instalaciones deberán estar totalmente desmontadas en un plazo no superior a los 60 días a la finalización de los festejos.
- Por retraso sobre los plazos de entrega pactados se aplicará la siguiente penalización:

Un 0.5% por día de retraso hasta un máximo de 3%

- Vencido este plazo si el/los adjudicatario/s no hubiesen procedido al desmontaje de las instalaciones, la Administración se reserva el derecho a la ejecución de las mismas, con cargo al/a los adjudicatario/s, así como a la resolución del Contrato.

4.2.2. Fiestas de Tosantos y Festividad de Nuestra Señora de la Palma:

- Las instalaciones deberán ser desmontadas en los 15 días siguientes a la terminación de las Fiestas.
- Por retraso sobre los plazos regulados se aplicará la siguiente penalización:

Un 3% por día de retraso hasta un máximo de un 10%

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 15 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

- Vencido el/los plazo/s regulados y si el/los adjudicatario/s no hubiesen procedido al desmontaje de las instalaciones, la Administración se reserva el derecho a la ejecución de las mismas, con cargo al/a los adjudicatario/s, así como a la resolución del Contrato.

5. PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde su formalización, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el art. 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por periodos de 1 año, hasta una duración máxima total de 4 años, incluido el período inicial.

Una vez terminado el contrato se considerarán extinguidos cuantos derechos nazcan del mismo para el contratista.

El primer año de contrato incluirá el programa de Navidad 2024, Reyes 2025, y restos de fiestas del 2025 sin incluir la Navidad 2025.

El segundo año de contrato incluirá el programa de Navidad 2025, Reyes 2026 y restos de fiestas del 2026 sin incluir la Navidad 2026.

6. PRESUPUESTOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

6.1 PRESUPUESTOS UNITARIOS

ELEMENTO	PRECIO BASE	C.I.+8.I.(5%+3%)	PRECIO TOTAL SIN IVA
ARCO NAVIDAD TIPO 1	532,41 €	42,59 €	575,00 €
ARCO NAVIDAD TIPO 2	268,52 €	21,48 €	290,00 €
ILUMINACION ARBOL	393,52 €	31,48 €	425,00 €
ARCO CARNAVAL TIPO 1	425,93 €	34,07 €	460,00 €
ARCO CARNAVAL TIPO 2	268,52 €	21,48 €	290,00 €
LETRERO CARNAVAL "FELIZ CARNAVAL 2024/2025"	532,41 €	42,59 €	575,00 €
ARCO FIESTA TOSANTOS	532,41 €	42,59 €	575,00 €
GUIRNALDA INTERIOR	351,85 €	28,15 €	380,00 €
MOTIVO FAROLA TOSANTOS	212,96 €	17,04 €	230,00 €
ARCO FIESTA VIRGEN DE LA PALMA	263,89 €	21,11 €	285,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE ANCHA	25.000,00 €	2.000,00 €	27.000,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE JOSÉ DEL TORO	9.583,33 €	766,67 €	10.350,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE NOVENA	9.583,33 €	766,67 €	10.350,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE COLUMELA	26.000,00 €	2.080,00 €	28.080,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE NUEVA	12.222,22 €	977,78 €	13.200,00 €
ILUMINACIÓN ESPECIAL NAVIDAD CALLE SAN FRANCISCO	58.518,52 €	4.681,48 €	63.200,00 €
CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	55,56 €	4,44 €	60,00 €
CONJUNTO COLGANTE ESTRELLAS Y CORTINAS	15.277,78 €	1.222,22 €	16.500,00 €
TECHO CON CAÍDAS Y LÁMPARAS COLGANTES	85.787,04 €	6.862,96 €	92.650,00 €
FIGURAS 3D MUSICAL	22.685,19 €	1.814,81 €	24.500,00 €
CÓNO 16,8 MTS VISITABLE	18.055,56 €	1.444,44 €	19.500,00 €
ALMENDROS 6 METROS	3.564,81 €	285,19 €	3.850,00 €
ICICLE EN PERGOLAS	2.314,81 €	185,19 €	2.500 €

Pág.: 15 de 56

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 16 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

MOTIVO FAROLA NAVIDAD	259,26 €	20,74 €	280,00 €
MOTIVO FAROLA CARNAVAL	259,26 €	20,74 €	280,00 €
FOTOCALL CÁDIZ	11.111,11 €	888,89 €	12.000,00 €
PROYECTO PLAZA ESPAÑA ESPECIAL	46.296,30 €	3.703,70 €	50.000,00 €
ELEMENTO 3D FORMA ESFÉRICA MUSICAL	74.074,07 €	5.925,93 €	80.000,00 €
ELEMENTO TRIDIMENSIONAL NO CONTAMINANTE	27.777,78 €	2.222,22 €	30.000,00 €
ARCO AVENIDA PRINCIPAL 12 MTS	2.314,81 €	185,19 €	2.500,00 €
CORTINA LUZ EDIFICIO PALILLERO	787,04 €	62,96 €	850,00 €
REY MAGO	1.111,11 €	88,89 €	1.200,00 €
MOTIVO 3D TIPO 3	1.342,59 €	107,41 €	1.450,00 €
MOTIVO 3D TIPO 1	1.620,37 €	129,63 €	1.750,00 €
MOTIVO 3D TIPO 2	1.157,41 €	92,59 €	1.250,00 €
MOTIVO 3D TIPO 4	1.064,81 €	85,19 €	1.150,00 €
MOTIVO 3D TIPO 5	1.805,56 €	144,44 €	1.950,00 €
MOTIVO 3D TIPO 6	1.064,81 €	85,19 €	1.150,00 €
COLUMNA AVENIDA +TAPA ARQUETA	2.222,22 €	177,78 €	2.400,00 €
DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN EXISTENTE Y EJECUCIÓN NUEVA CIMENTACIÓN	555,56 €	44,44 €	600,00 €
MOTIVO FAROLA AVENIDA NAVIDAD	370,37 €	29,63 €	400,00 €
ADAPTACIÓN MOTIVO FAROLA AVENIDA PARA CARNAVAL	138,89 €	11,11 €	150,00 €
ADAPTACIÓN MOTIVO ARCO AVENIDA PARA CARNAVAL	185,19 €	14,81 €	200,00 €
MANTENIMIENTO	27.777,78 €	2.222,22 €	30.000,00 €
LEGALIZACIONES	3.703,70 €	296,30 €	4.000,00 €

6.2. PRESUPUESTO.

6.2.1.- NAVIDAD PLAZAS

PLAZA	ELEMENTO	NÚMERO	PRECIO	TOTAL
SAN JUAN DE DIOS	CONJUNTO COLGANTE ESTRELLAS Y CORTINAS	4	16.500,00 €	66.000,00 €
SAN JUAN DE DIOS	FIGURAS 3D MUSICAL	4	24.500,00 €	98.000,00 €
SAN ANTONIO	TECHO CON CAÍDAS Y LÁMPARAS COLGANTES	1	92.650,00 €	92.650,00 €
CATEDRAL	ELEMENTO 3D FORMA ESFÉRICA MUSICAL	1	80.000,00 €	80.000,00 €
CATEDRAL	FOTOCALL CÁDIZ	1	12.000,00 €	12.000,00 €
LAS FLORES	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	88	60,00 €	5.280,00 €
PALILLERO	CORTINA LUZ EDIFICIO	5	850,00 €	4.250,00 €
SAN FRANCISCO	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	64	60,00 €	3.840,00 €
SAN FRANCISCO	REY MAGO 3D	3	1.200,00 €	3.600,00 €
PARQUE GENOVÉS	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	540	60,00 €	32.400,00 €
ESPAÑA	PROYECTO PLAZA ESPAÑA ESPECIAL	1	50.000,00 €	50.000,00 €
ANA ORANTES	CONO 16,8 MTS VISITABLE	1	19.500,00 €	19.500,00 €
ANA ORANTES	ICICLE PÉRGOLAS	1	2.500,00 €	2.500,00 €
CORTADURA	ELEMENTO TRIDIMENSIONAL NO CONTAMINANTE	1	30.000,00 €	30.000,00 €
ALCALDE BLAZQUEZ	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
ALCALDE BLAZQUEZ	MOTIVO 3D TIPO 1	1	1.750,00 €	1.750,00 €
REINA SOFÍA	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
REINA SOFÍA	MOTIVO 3D TIPO 2	1	1.250,00 €	1.250,00 €
LORETO	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
LORETO	MOTIVO 3D TIPO 3	1	1.450,00 €	1.450,00 €



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 17 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

SAN LORENZO PUNTAL	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
SAN LORENZO PUNTAL	MOTIVO 3D TIPO 3	1	1.450,00 €	1.450,00 €
PUERTA TIERRA	ALMENDROS 6 METROS	10	3.850,00 €	38.500,00 €
CLEMENTE DE TORRES	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
CLEMENTE DE TORRES	MOTIVO 3D TIPO 4	1	1.150,00 €	1.150,00 €
SANTO TOMÁS	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
SANTO TOMÁS	MOTIVO 3D TIPO 4	1	1.150,00 €	1.150,00 €
SAN JOSÉ	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
SAN JOSÉ	MOTIVO 3D TIPO 5	1	1.950,00 €	1.950,00 €
MENTIDERO	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
MENTIDERO	MOTIVO 3D TIPO 6	1	1.150,00 €	1.150,00 €
CANDELARIA	CORDÓN PARA ILUMINACIÓN DE ÁRBOL	24	60,00 €	1.440,00 €
CANDELARIA	MOTIVO 3D TIPO 2	1	1.250,00 €	1.250,00 €
LA REINA	ALMENDROS 6 METROS	1	3.850,00 €	3.850,00 €
MINA	ALMENDROS 6 METROS	2	3.850,00 €	7.700,00 €
PRESUPUESTO NAVIDAD PLAZAS				575.580,00 €

6.2.2.- NAVIDAD AVENIDA

ELEMENTO	NÚMERO	PRECIO	TOTAL
COLUMNA AVENIDA+TAPA ARQUETA	66	2.400,00 €	158.400,00 €
MOTIVO FAROLA AVENIDA NAVIDAD	31	400,00 €	12.400,00 €
ARCO AVENIDA PRINCIPAL 12MTS	33	2.500,00 €	82.500,00 €
DEMOLICIÓN CIMENTACIÓN EXISTENTE Y EJECUCIÓN NUEVA CIMENTACIÓN	66	600,00 €	39.600,00 €
PRESUPUESTO NAVIDAD AVENIDA			292.900,00 €

6.2.3.- NAVIDAD CALLES.

CALLE	PRECIO ARCO TIPO 1	PRECIO ARCO TIPO 2	PRECIO ILUMINACIÓN ESPECIAL	PRECIO ARBOLES	PRECIO MOTIVO FAROLA	NUMERO	TOTAL
ANCHA			27.000,00 €			1	27.000,00 €
BARRÍE		290,00 €				4	1.160,00 €
CANOVAS DEL CASTILLO		290,00 €				5	1.450,00 €
CARDENAL ZAPATA		290,00 €				3	870,00 €
CALLEJON CARDOSO		290,00 €				6	1.740,00 €
COLUMELA			28.080,00 €			1	28.080,00 €
COMPañIA		290,00 €				10	2.900,00 €
CORNETA SOTO GUERRERO		290,00 €				3	870,00 €
HOSPITAL DE MUJERES		290,00 €				10	2.900,00 €
JOSE DEL TORO			10.350,00 €			1	10.350,00 €
PLAZA LIBERTAD	575,00 €					21	12.075,00 €
MERCADO INTERIOR					280,00 €	20	5.600,00 €
NOVENA			10.350,00 €			1	10.350,00 €
PELOTA	575,00 €					7	4.025,00 €
SAGASTA	575,00 €					12	6.900,00 €
CALLE SAN FRANCISCO			63.200,00 €			1	63.200,00 €

CONTRATACION CONTRATOS: Contrato alumbrado extraordinario 24 114

OTROS DATOS

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
 Página 26 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
 3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
 11/09/2024 08:59

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 18 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
 Delegación de Alumbrado Público

SAN JOSE		290,00 €				14	4.060,00 €
VALVERDE		290,00 €				4	1.160,00 €
ZORRILLA		290,00 €				3	870,00 €
ANTONIO LÓPEZ		290,00 €				8	2.320,00 €
BEATO DIEGO		290,00 €				5	1.450,00 €
NUEVA			13.200,00 €			1	13.200,00 €
FEDUCHY		290,00 €				6	1.740,00 €
PLOCIA	575,00 €					10	5.750,00 €
ROSA		290,00 €				7	2.030,00 €
ROSARIO		290,00 €				12	3.480,00 €
SACRAMENTO		290,00 €				16	4.640,00 €
SANCHEZ BARCAITZEGUI		290,00 €				4	1.160,00 €
SOPRANIS	575,00 €					5	2.875,00 €
VEEDOR	575,00 €					8	4.600,00 €
ABREU	575,00 €					4	2.300,00 €
ENRIQUE DE LAS MARINAS		290,00 €				12	3.480,00 €
DESAMPARADOS		290,00 €				3	870,00 €
GENERAL LUQUE		290,00 €				4	1.160,00 €
JOSE CUBILES		290,00 €				4	1.160,00 €
ISABEL LA CATOLICA		290,00 €				2	580,00 €
MERCED		290,00 €				4	1.160,00 €
SAN FELIX	575,00 €					4	2.300,00 €
VIRGEN DE LA PALMA	575,00 €					6	3.450,00 €
BARRIO DEL PÓPULO		290,00 €				9	2.610,00 €
AVDA. 4 DICIEMBRE				360,00 €		30	10.800,00 €
SAN PEDRO		290,00 €				7	2.030,00 €
EXTRAMUROS							
AV. MARCONI					280,00 €	9	2.520,00 €
AV. PORTUGAL					280,00 €	9	2.520,00 €
AV. SEGUNDA AGUADA -AVDA SAN SEVERIANO					280,00 €	16	4.480,00 €
AV. SEGUNDA AGUADA (CURVA)					280,00 €	6	1.680,00 €
CIUDAD DE SANTANDER	575,00 €					4	2.300,00 €
FERNANDEZ BALLESTEROS	575,00 €					2	1.150,00 €
GOYA	575,00 €					5	2.875,00 €
PINTOR ZULOAGA	575,00 €					8	4.600,00 €
TRILLE	575,00 €					2	1.150,00 €
VELAZQUEZ	575,00 €					3	1.725,00 €
ACACIAS	575,00 €					4	2.300,00 €
AV. CONSTITUCION 1812					280,00 €	6	1.680,00 €
AV. CORTES (CORTE INGLES)					280,00 €	10	2.800,00 €
FONDO NORTE DEL ESTADIO	575,00 €					5	2.875,00 €
PARLAMENTO	575,00 €					2	1.150,00 €
PUNTA DE SAN FELIPE	575,00 €					4	2.300,00 €
SANTA TERESA	575,00 €					2	1.150,00 €
TOLOSA LATOUR	575,00 €					2	1.150,00 €
PINTOR ZULOAGA	575,00 €					8	4.600,00 €
GARCÍA CARRERA					280,00 €	16	4.480,00 €
DR. GOMEZ PLANA					280,00 €	3	840,00 €
DR. JOSE MANUEL PASCUAL Y PASCUAL					280,00 €	3	840,00 €
MERCADO VIRGEN DEL ROSARIO					280,00 €	3	840,00 €

Pág.: 18 de 56

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idoma=1

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1026001 AV7BQ-ON8TM-5DCC9 10838M79728227FC2D1264F11C152B104448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 19 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

PRESUPUESTO NAVIDAD CALLES	312.710,00 €
----------------------------	--------------

6.2.4.- CARNAVAL AVENIDA.

ELEMENTO	NÚMERO	PRECIO	TOTAL
ADAPTACION MOTIVO FAROLA AVENIDA PARA CARNAVAL	31	150,00 €	4.650,00 €
ADAPTACION MOTIVOS ARCO AVENIDA PARA CARNAVAL	33	200,00 €	6.600,00 €
PRESUPUESTO CARNAVAL AVENIDA			11.250,00 €

6.2.5.- CARNAVAL CALLES.

CALLE	NUMERO	PRECIO ARCO 1	PRECIO ARCO 2	PRECIO LETRERO	PRECIO MOTIVO FAROLA	TOTAL
ANCHA	13	460,00 €				5.980,00 €
AVDA. SEGUNDA AGUADA	9				280,00 €	2.520,00 €
AVDA. LACAVE	9				280,00 €	2.520,00 €
CALLEJONES CARDOSO-PLAZA CRUZ VERDE	6		290,00 €			1.740,00 €
CEBALLOS	6		290,00 €			1.740,00 €
COLUMELA	9		290,00 €			2.610,00 €
COMPañÍA	5		290,00 €			1.450,00 €
CORRALON DE LOS CARROS	2	460,00 €				920,00 €
DOCTORES MELENDEZ	4	460,00 €				1.840,00 €
JOSE CUBILES	4		290,00 €			1.160,00 €
MARQUÉS DEL REAL TESORO	2		290,00 €			580,00 €
MARTINEZ CAMPOS	3	460,00 €				1.380,00 €
NUEVA	4	460,00 €				1.840,00 €
PELOTA	4	460,00 €				1.840,00 €
PERICÓN DE CADIZ	6	460,00 €				2.760,00 €
PLAZA DE SAN ANTONIO-MOTIVO FAROLA	8				280,00 €	2.240,00 €
PLAZA SAN JUAN DE DIOS	8	460,00 €				3.680,00 €
PLAZA MACIAS RETE	2	460,00 €				920,00 €
PLAZA CANDELARIA	4	460,00 €				1.840,00 €
PLAZA MENTIDERO	3	460,00 €				1.380,00 €
PLAZA PALILLERO ARCOS	4	460,00 €				1.840,00 €
PLAZA LIBERTAD	9	460,00 €				4.140,00 €
PLAZA SAN AGUSTIN	3	460,00 €				1.380,00 €
PLAZA DE LAS FLORES	4	460,00 €				1.840,00 €
PLAZA CATEDRAL - MOTIVO PALMERA	8				280,00 €	2.240,00 €
PLAZA DEL FALLA	6	460,00 €				2.760,00 €
PLAZA DEL FALLA LETRERO	1			575,00 €		575,00 €
ROSA	7		290,00 €			2.030,00 €
ROSARIO	12		290,00 €			3.480,00 €
SACRAMENTO	5		290,00 €			1.450,00 €
SAN FELIX	4	460,00 €				1.840,00 €
SAN FRANCISCO	10		290,00 €			2.900,00 €



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 20 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E656BE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoye.cadiz.es/portaldeciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

SAN MIGUEL	2		290,00 €		580,00 €
SAN RAFAEL	5	460,00 €			2.300,00 €
VEEDOR	4		290,00 €		1.160,00 €
VIRGEN DE LA PALMA	8	460,00 €			3.680,00 €
PRESUPUESTO CARNAVAL CALLES					75.135,00 €

6.2.6.- TOSANTOS Y VIRGEN DE LA PALMA.

ALUMBRADO TOSANTOS Y VIRGEN DE LA PALMA	NUMERO	PRECIO ARCO	PRECIO MOTIVO FAROLA	PRECIO GUIRNALDA	TOTAL
FIESTAS DE TOSANTOS					
ARCO ALREDEDOR MERCADO CENTRAL	21	575,00 €			12.075,00 €
GUIRNALDA INTERIOR MERCADO CENTRAL	1			385,00 €	385,00 €
AVDA. CONSTITUCIÓN 1812 (MOTIVO FAROLA)	6		230,00 €		1.380,00 €
CALLE DEL PUEBLO GITANO(MOTIVO FAROLA)	4		230,00 €		920,00 €
DOCTOR PASCUAL Y PASCUAL (MOTIVO FAROLA)	5		230,00 €		1.150,00 €
MERCADO ROSARIO (ARCO FACHADA)	2	575,00 €			1.150,00 €
FIESTA DE NUESTRA SEÑORA PALMA CORONADA					
ARCOS CALLE VIRGEN DE LA PALMA	12	285,00 €			3.420,00 €
PRESUPUESTO TOSANTOS Y VIRGEN DE LA PALMA					20.480,00 €

6.2.7.- RESUMEN TOTAL DE PRESUPUESTO.

RESUMEN TOTAL FIESTAS	PRECIO
NAVIDAD PLAZAS	575.580,00 €
NAVIDAD AVENIDA	292.900,00 €
NAVIDAD CALLES	312.710,00 €
CARNAVAL AVENIDA	11.250,00 €
CARNAVAL	75.135,00 €
TOSANTOS Y VIRGEN DE LA PALMA	20.480,00 €
MANTENIMIENTO	30.000,00 €
LEGALIZACIONES	4.000,00 €
TOTAL	1.322.055,00 €
IVA 21%	277.631,55 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	1.599.686,55 €



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 21 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público**6.3 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo anual de licitación se cifra en 1.322.055 €, siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % 277.631,55 €.

El presupuesto máximo de licitación para los dos años de contrato se cifra en 2.644.110 €, siendo el porcentaje anual de IVA aplicable el 21 % 555.263,10 €.

7. DESCRIPCION TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

Se define a continuación las características y composición mínimas que deben cumplir los elementos ofertados:

ARCOS NAVIDAD TIPO 1 – ARCOS CARNAVAL TIPO 1

Instalación de arco 2D colgado de dos módulos, dimensiones aproximadas 5m de ancho y 2,2m de alto.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 22 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

ARCOS NAVIDAD TIPO 2 – ARCOS CARNAVAL TIPO 2

Instalación de arco 2D colgado de dos módulos, dimensiones aproximadas 2,5m de ancho y 2,2m de alto.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 23 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 24 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslúcida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

MOTIVOS EN FAROLAS. NAVIDAD-CARNAVAL-TOSANTOS

Instalación de motivo 2D colgado de 2,5 m de alto y 1,5 m de ancho.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 25 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos pueden complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Se empleará un sistema para la fijación de motivos de farola que permita un agarre seguro y evite los desplazamientos causados por el viento, y garantiza el aislamiento eléctrico en el apoyo metálico. Antideslizante, marcado CE.

CONJUNTO COLGANTE SAN JUAN DE DIOS

Los conjuntos colgantes estarán formados por un motivo tridimensional central del que partirán cuatro cortinas diagonales de iluminación en forma de cruz.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 26 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

El motivo central será un elemento tridimensional en forma de estrella con unas dimensiones de 3 metros de ancho y 3m de altura con una estructura metálica de aluminio lacada en oro con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pintura en polvo termoendurecible formulado con resinas de poliéster, que aporta características de durabilidad con una garantía de 10 años de duración según especificaciones PE58.
- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminará con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67: empleando diferentes tipologías que permitirán la reproducción de un espectáculo de luz y sonido sincronizado con tecnología DMX, coordinado con el Ayuntamiento en cuanto a horarios y duración:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegurará la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tienen que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos se complementarán con elementos decorativos que permiten los reflejos y cambios de tonalidades durante el día:

- Metacrílato con lamina microica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrílatos: Metacrílatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrílato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 27 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- jugando con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
- Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz.

Las cuatro cortinas/estelas que parten del motivo central estarán formadas por 20 ramales de cordones led instalados sobre cables de acero con recubrimiento plástico aislante. Incorporará destellos flash intermitentes cada ramal, con una longitud total de 16 m, dividida en dos tramos, uno horizontal de 12 m y un remate vertical de 4m, acompañadas de guirnalda decorativas con glitter dicroico (Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizarán para agregar destellos y brillo a diversas superficies), permitiendo reflejos que aportan sensación de movimiento, empleo de cable de goma de características técnicas aptas para instalaciones exteriores, H03RN-F, 240V. Las estelas se iluminarán con 3.500 Led/Ud con un sistema de iluminación dinámico que simula movimiento de la luz usando un barrido específico intercalando tonos de color de blanco cálido a blanco frío.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegurará la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tienen que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

FIGURAS 3D MUSICAL:

Serán elementos de suelo tridimensionales que tendrán forma de ángel con distintos diseños, portando elementos diferentes alternativamente, con unas dimensiones aproximadas de 10,5m de altura y 4,5m de ancho. Deberán tener un diseño tridimensional formado por capas superpuestas que simulen el cuerpo del ángel a distintas profundidades y complementado con una estructura independiente con forma de alas y unos añadidos simulando los brazos del ángel y rematada en la parte superior con una aureola encima de la cabeza, con una estructura metálica de aluminio lacada en oro metalizada con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pintura en polvo termoendurecible formulado con resinas de poliéster, que aporta características de durabilidad con una garantía de 10 años de duración según especificaciones PE58.
- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles de cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 28 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Se iluminarán con elementos con grado de protección como mínimo IP67 con aproximadamente 35.000 puntos de luz de tecnología led, empleando diferentes tipologías que permitirán la reproducción de un espectáculo de luz y sonido sincronizado con tecnología DMX con más de 100 canales a customizar con el Ayuntamiento en cuanto a horarios y duración:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, con cable transparente, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.

Los motivos se complementarán con chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los acabados.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado, con un tamaño de mínimo 4,2x4,2x0,8m.

Los cuadros con los controladores electrónicos para el espectáculo luminoso, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de las peanas en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

El elemento llevara un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

La apartamenta de mando y protección estará situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil, o llave, y el grado de protección será de un IP55. Según UNE



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 29 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

20.324 e IK 10 según norma UNE-EN 50102, la entrada y salida de conductores será por la parte inferior del cuadro.

Los cuadros generales de mando y protección contendrán como mínimo los siguientes elementos:

- Un interruptor general automático (IGA) de corte omnipolar que permita su accionamiento manual y que esté dotado de dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos
- Un interruptor diferencial de 30 mA.
- Magnetotérmicos de protección de circuitos.
- Un contactor.
- Un reloj horario digital programable
- Bornes de conexión (entrada y salida)
- Conmutador Reloj digital/Manual
- La estructura del elemento quedará conectada a tierra según reglamentación.

ILUMINACIÓN ESPECIAL CALLES NUEVA Y SAN FRANCISCO:

Instalación de techo de luz continuo a lo largo de ambas calles con un total aproximado de 540m, fabricado con cordones Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, con 15 leds por metro.

Instalación de motivos sostenibles ecológicamente de 2m de ancho y 2m de alto, respetuosos con el medioambiente que permitan la reducción de la contaminación lumínica en un 85% respecto a los convencionales del mercado, además de reducir hasta en un 60% el consumo por metro cuadrado, sobre el mismo diseño y grado de definición y detalle, con las siguientes características técnicas:

- Consumo máximo de 35 W por metro cuadrado.
- FHSinst máxima del 15% (índice de contaminación lumínica)
- Realizado con material reciclable al menos en un 50% del total.
- Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos.
- Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración.
- Peso por metro cuadrado inferior a 3,5 kg
- El diseño debe ser visible las 24 horas del día, con decoración sin consumo eléctrico durante el día y una iluminación estética y detallada por la noche, manteniendo su integridad, diseño, resolución, color y detalle visual en ambas situaciones.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

ILUMINACIÓN ESPECIAL CALLES ANCHA, NOVENA Y JOSÉ DEL TORO:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 30 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Instalación de techo de luz continuo a lo largo de las tres calles con un total aproximado de 440m, formado por motivos e hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados de 13 mm de diámetro con 36 lámparas por metro y potencias entre 2,5-3,1 W por metro (según el color), 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos serán sostenibles ecológicamente, respetuosos con el medioambiente de 0,8-1m de alto y 1m de ancho que permitan la reducción de la contaminación lumínica en un 85% respecto a los convencionales del mercado, además de reducir hasta en un 60% el consumo por metro cuadrado, sobre el mismo diseño y grado de definición y detalle, con las siguientes características técnicas:

- Consumo máximo de 35 W por metro cuadrado.
- FHSinst máxima del 15% (índice de contaminación lumínica)
- Realizado con material reciclable al menos en un 50% del total.
- Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos.
- Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración.
- Peso por metro cuadrado inferior a 3,5 kg
- El diseño debe ser visible las 24 horas del día, con decoración sin consumo eléctrico durante el día y una iluminación estética y detallada por la noche, manteniendo su integridad, diseño, resolución, color y detalle visual en ambas situaciones.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

ILUMINACIÓN ESPECIAL CALLE COLUMELA:

Instalación de motivos sostenibles ecológicamente entrelazados entre si con cordón luminoso a lo largo de la calle con una longitud total decorada de 140m.

Los motivos sostenibles ecológicamente de 2,5m de alto y 2m de ancho respetuosos con el medioambiente que permitan la reducción de la contaminación lumínica en un 85% respecto a los convencionales del mercado, además de reducir hasta en un 60% el consumo por metro cuadrado, sobre el mismo diseño y grado de definición y detalle, con las siguientes características técnicas:

- Consumo máximo de 35 W por metro cuadrado.
- FHSinst máxima del 15% (índice de contaminación lumínica)
- Realizado con material reciclable al menos en un 50% del total.
- Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos.
- Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración.
- Peso por metro cuadrado inferior a 3,5 kg

El diseño debe ser visible las 24 horas del día, con decoración sin consumo eléctrico durante el día y una iluminación estética y detallada por la noche, manteniendo su integridad, diseño, resolución, color y detalle visual en ambas situaciones.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 31 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos se entrelazarán trasversalmente y a lo largo de toda la calle con cordón luminoso Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, formando guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, con 15 leds por metro.

TECHO PLAZA SAN ANTONIO:

Instalación de techo colgante, formado por 14 motivos tridimensionales en forma de lámparas y 575 conjuntos verticales:

Los motivos tridimensionales, con al menos dos capas de profundidad, con unas dimensiones de 1,2m de ancho y 2,6m de altura con una estructura metálica de aluminio lacada en oro metalizada con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pintura en polvo termoendurecible formulado con resinas de poliéster, que aporta características de durabilidad con una garantía de 10 años de duración según especificaciones PE58.
- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminará con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.

Los motivos se complementarán con elementos decorativos que permiten los reflejos y cambios de tonalidades durante el día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659BE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 32 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4026050 AV7BQ-ON8TM-5DCC9 103836AF79728C27FC2D2624F11C152BF0448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Los conjuntos verticales que acompañan los motivos principales están iluminados por Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud de 3 metros de longitud con terminación en forma de esfera iluminada del mismo material, con características técnicas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Se decoran con láminas dicroicas con forma de hoja que aportan un efecto decorativo singular que permiten decorar de día gracias al efecto que los reflejos provocan en dicho elemento, dando color en los tonos del arcoíris. Todos los elementos llevarán incorporados destellos flash.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

PLAZA CATEDRAL

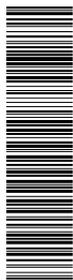
Elemento 3D con forma esférica de dimensiones aproximadas 12 metros de diámetro y 12 metros de altura con un remate decorativo:

Estructura metálica de aluminio, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 40x40x4mm y 60x60x4mm para dar forma al contorno exterior y redondos de 8-12 mm, formando círculos concéntricos cada 20 cm de altura, para delimitar el entramado de la superficie.
- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 33 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificar/Documentos.do?pes_codi=&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Delegación de Alumbrado Público

- Estructura modular dividida por plantas para su instalación, utilizando broches para las uniones verticales y horizontales entre los distintos módulos, mediante placas de aluminio de 30 mm en forma de cartelas y presillas de pletina de aluminio y tornillería de alta calidad.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67, empleando tecnología pixel con controladores de iluminación que permitirán la reproducción de un espectáculo de luz y sonido sincronizado customizado con el Ayuntamiento en cuanto a horarios y duración:

- Pixel Mapping Leds RGB programable con cambio de color, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores IP67, 12 V con 10 leds por metro.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

La estructura será autoportante mediante peanas semicirculares de chapa de acero de 3 mm de espesor rellenos de hormigón y anclajes de métrica M16. Las peanas y soportes serán adecuados a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural que se realizará previo y una vez realizada la instalación.

Los cuadros con los controladores electrónicos para el espectáculo luminoso, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de las peanas en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

La apartamentada de mando y protección está situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil, o llave, y el grado de protección será de un IP55. Según UNE 20.324 e IK 10 según norma UNE-EN 50102, la entrada y salida de conductores será por la parte inferior del cuadro.

Los cuadros generales de mando y protección contienen mínimo los siguientes elementos:

- Un interruptor general automático (IGA) de corte omnipolar que permita su accionamiento manual y que esté dotado de dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos
- Un interruptor diferencial de 30 mA.
- Magnetotérmicos de protección de circuitos.
- Un contactor.
- Un reloj horario digital programable
- Bornes de conexión (entrada y salida)
- Conmutador Reloj digital/Manual



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 34 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

La estructura del elemento quedará conectada a tierra según reglamentación.

FOTOCALL-CÁDIZ:

Elemento de suelo tridimensional tipología letras "CÁDIZ" de 10m de ancho, 1m de fondo y 3m de alto, con una estructura metálica de aluminio lacada en oro metalizada con las siguientes especificaciones técnicas:

- Pintura en polvo termoendurecible formulado con resinas de poliéster, que aporta características de durabilidad con una garantía de 10 años de duración según especificaciones PE58.
- Perfiles de 40x20x4mm, 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tienen que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos se complementan con chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los acabados.

Cada elemento de suelo llevará una peana de asiento para realización de fotografías y peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado. Se añadirá una protección antivandálica fabricada con



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 35 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

poli-carbonato en la parte inferior de 3 mm con protección rayos uva para garantizar que no existe contacto entre las distintas zonas de la instalación y el público viandante.

Los cuadros eléctricos y fuentes de alimentación, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de las peanas en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

PLAZA DEL PALILLERO

Iluminación de la fachada del edificio de la Fundación Municipal de la Mujer con cortinas color blanco cálido de 2x1,5 m. de caída, 20 ramales, con 300 led/cortina, 80 W de potencia, 230/240V fabricada en cable de goma de características técnica aptas para instalaciones de exterior IP67, H03RN-F y H07RN-F, marcado CE.

Distribuidos en los ventanales de las 3 plantas y toda la cornisa. Las cortinas de la cornisa se agruparán algunos de los ramales simulando estalactitas.

AVENIDA. MOTIVOS EN FAROLAS

Motivos 2D colgados en las farolas de 2,5 m de alto y 1,5 m de ancho. Con una estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 36 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos se complementarán con elementos decorativos que permiten los reflejos y cambios de tonalidades durante el día:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Malla PVC reticulada translúcida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Se empleará un sistema para la fijación de motivos de farola que permita un agarre seguro y evite los desplazamientos causados por el viento, y garantice el aislamiento eléctrico en el apoyo metálico. Antideslizante, marcado CE.

AVENIDA. COLUMNAS Y ARCOS.

Las columnas a instalar por el adjudicatario tendrán una altura de 12 metros, con sección troncopiramidal de 200mm de diámetro superior y 400mm de diámetro inferior, construidas en chapa de acero al carbono S-355-JR UNE EN 10025 y galvanizadas en caliente según norma UNE-EN ISO 1461, ancladas sobre nueva cimentación o cimentación existente.

El adjudicatario deberá aportar cálculos justificativos del esfuerzo en punta del apoyo en función del tipo de arco a instalar y de las dimensiones de la cimentación en función del tipo de apoyo elegido. En caso que sea posible utilizar las cimentaciones existentes, se deberán disponer placas de anclaje construidas al efecto en acero galvanizado y dimensiones adecuadas a cada cimentación, que permitan la unión de la



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 37 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

placa de anclaje del apoyo metálico a los pernos de la cimentación actual. El adjudicatario deberá aportar cálculos justificativos de las dimensiones y espesor de la placa de anclaje.

La base de los apoyos quedará enrasada con el pavimento, y quedará oculta mediante la instalación de una tapa metálica o similar. Todos los elementos dispondrán de pica de puesta a tierra.

Los pilares estarán provistos de 2 argollas, una situada en la parte superior y otra a 2,5m de la punta. En estas argollas se instalará cable de acero intercalando elementos aislantes eléctricamente, que unirá los distintos pilares formando un pórtico sobre el que se instalarán arcos 2D colgados transversalmente, de unas dimensiones de 2,5 m de alto y 12,2m de ancho.

Con una estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos en colores blanco y dorado, con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los led de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 38 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Los motivos se complementarán con elementos decorativos que permiten los reflejos y cambios de tonalidades durante el día:

- Malla PVC reticulada translúcida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

PLAZA ESPAÑA

La decoración de esta plaza estará compuesta por figuras de suelo tridimensionales e iluminación en los árboles naturales existentes en la plaza.

Las figuras tridimensionales de unas dimensiones de 2,5-4m de ancho y 2,5-4m de altura y un número mínimo de 4, estarán realizadas con las siguientes características:

- Estructura metálica de aluminio con las siguientes especificaciones técnicas:
 - o Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
 - o Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
 - o Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
 - o Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
 - o Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos de bajo voltaje (24V) con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 39 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

Los cuadros eléctricos y fuentes de alimentación, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de las peanas en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

La iluminación de los árboles de la plaza (mínimo 10) se realizará con cordón luminoso enrollado en las copas de los árboles y alternativamente proyectores RGB con cambio de color en la base de los troncos:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Proyectores Led RGB con cambio de color, IP67.

PUERTAS DE TIERRA-PLAZA LA REINA-PLAZA MINA

Las medidas de los motivos instalados serán de 4,3x6m de ancho x alto. Serán motivos luminosos de suelo fabricado en resinas especiales con diodos led incrustados, cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, IP65 Estos motivos son una réplica artificial de un almendro natural, permitiendo por su gran similitud, decorar de forma muy real espacios vacíos de vegetación, dispone de un tronco de perfil de acero recubierto con PVC que simula el aspecto de árbol, con 32-46 ramas de PVC para las distintas alturas iluminados con 7000-9000 puntos de luz led en distintos colores: Blanco, Cálido, Azul, Rosa y Verde. Cada punto de luz es un diodo led incrustado en las flores artificiales de resina distribuidas por las ramas del árbol.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

Los cuadros eléctricos y fuentes de alimentación, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de las peanas en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

PLAZA ANA ORANTES

Estructura metálica de acero de 16,8 mts. de altura más estrella en forma de cono, visitable, con las siguientes especificaciones técnicas:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 40 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Perfiles de 40x40x4mm y 60x60x4mm para dar forma al contorno.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Estructura modular dividida por plantas para su instalación, utilizando broches para las uniones verticales y horizontales entre los distintos módulos, mediante placas de aluminio de 30 mm en forma de cartelas y presillas de pletina de aluminio y tornillería de alta calidad.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, con un mínimo de 25.000 puntos de luz:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 240V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 240V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

El elemento llevará los contrapesos y soportes adecuados a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural que se realizará previo y una vez realizada la instalación. El pino llevará una protección perimetral que impida acceder al mismo por viandantes.

El elemento llevara un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

La apartamenta de mando y protección está situada en envolventes cerradas que no puedan abrirse o desmontarse más que con la ayuda de un útil, o llave, y el grado de protección será de un IP 55. Según UNE 20.324 e IK 10 según norma UNE-EN 50102, la entrada y salida de conductores será por la parte inferior del cuadro.

Los cuadros generales de mando y protección contendrán mínimo los siguientes elementos:

- Un interruptor general automático (IGA) de corte omnipolar que permita su accionamiento manual y que esté dotado de dispositivos de protección contra sobrecargas y cortocircuitos
- Un interruptor diferencial de 30 mA.
- Magnetotérmicos de protección de circuitos.
- Un contactor.
- Un reloj horario digital programable
- Bornes de conexión (entrada y salida)
- Conmutador Reloj digital/Manual



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 41 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

La estructura del elemento quedará conectada a tierra según reglamentación.

Cerramiento del perímetro de pérgolas existentes con icicle de color blanco frío de 3 x 0,90 mts. cada uno con un total de 4.200 puntos de luz.

PLAZA CORTADURA

Instalación de un elemento tridimensional no contaminante de suelo de dimensiones aproximadas 4,3m de ancho y 10m de alto que simule un nacimiento (Belén), que incorpore un panel central con motivo sostenible ecológicamente que será respetuoso con el medioambiente que permite la reducción de la contaminación lumínica en un 85% respecto a los convencionales del mercado, además de reducir hasta en un 60% el consumo por metro cuadrado, sobre el mismo diseño y grado de definición y detalle, con las siguientes características técnicas:

- Consumo máximo de 35 W por metro cuadrado.
- FHSinst máxima del 15% (índice de contaminación lumínica)
- Realizado con material reciclable al menos en un 50% del total.
- Sin bridas plásticas en su fabricación, evitando residuos plásticos.
- Sin soldaduras metálicas, evitando contaminación atmosférica de gases tóxicos en su elaboración.
- Peso por metro cuadrado inferior a 3,5 kg
- El diseño debe ser visible las 24 horas del día, con decoración sin consumo eléctrico durante el día y una iluminación estética y detallada por la noche, manteniendo su integridad, diseño, resolución, color y detalle visual en ambas situaciones.

El motivo incorporará cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

El elemento principal se montará sobre una estructura iluminada, y un pórtico superior que remata la decoración.

Estructura metálica de aluminio, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 40x40x4mm y 60x60x4mm para dar forma al contorno exterior y redondos de 8-12 mm, formando círculos concéntricos cada 20 cm de altura, para delimitar el entramado de la superficie.
- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Estructura modular dividida por plantas para su instalación, utilizando broches para las uniones verticales y horizontales entre los distintos módulos, mediante placas de aluminio de 30 mm en forma de cartelas y presillas de pletina de aluminio y tornillería de alta calidad.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 42 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías:

- Cordón luminoso: Led's super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de la peana y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento, nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

Los cuadros eléctricos y fuentes de alimentación, así como las protecciones eléctricas se instalarán dentro de la peana en cajas estancas IP67 para protegerlas de las inclemencias meteorológicas y hacerlas inaccesibles a los viandantes a través de una puerta de seguridad.

ARBOLES NATURALES PARQUE GENOVÉS

Iluminación de los 18 árboles tipo seto existentes en el parque, con hasta 30 cordones por seto, de Led's superbrillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, de 12 m. de longitud y 180 led por cordón.

ARBOLES NATURALES PLAZAS

Iluminación de los árboles de cada plaza a iluminar, con un mínimo de 8 cordones por árbol, de Led's superbrillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, de 12 m. de longitud y 180 led por cordón.

PLAZA SAN FRANCISCO

3 unidades de elemento decorativo de suelo simulando los 3 Reyes magos de unas dimensiones aproximadas de 300x160x50 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 43 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 44 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
- o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
 - Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
 - Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
 - Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
 - Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
 - Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
 - Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA ALCALDE BLAZQUEZ

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall 3D, tipo 1, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 615x400x100 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 45 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 46 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal.verificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Delegación de Alumbrado Público

- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA REINA SOFÍA-PLAZA CANDELARIA

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall 3D, tipo 2, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 370x300x90 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 47 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.

- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 48 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Malla PVC reticulada translúcida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA LORETO-PLAZA PUNTALES

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall 3D, tipo 3, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 400x340x70 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 49 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporan cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43465883_N2MBX-Y8L58-JV1L8_2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 50 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 40260501_AV7BQ-ON8TM-5DCC9_10383681F79728227FC2D1261F4F11C152BF04448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA PINTOR CLEMENTE DE TORRES-PLAZA SANTO TOMÁS

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall 3D, tipo 4, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 230x300x50 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordon luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordon flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 51 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 52 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA SAN JOSÉ

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall 3D, tipo 5, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 350x350x40 cm.

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0.08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 53 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
 - o Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
- Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
- Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
- Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
- Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
- Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
- Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

PLAZA MENTIDERO

1 unidad de elemento decorativo de suelo tipo Photocall, 3d, TIPO 6, bajo voltaje, de unas dimensiones aproximadas de 3,71 mts de ancho, 4,03 mts de alto, 0,5 mts ancho.



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 54 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

Estructura metálica con las siguientes especificaciones técnicas:

- Perfiles de 25x15x2 mm calibrado para dar forma al contorno exterior 12x8mm y 12x4mm con estriado especial y 5x5 mm para constituir el entramado interior.
- Perfiles con cantos redondeados según norma UNE EN 755 / UNE EN 12020.
- Marcos de aluminio con vértices curvados para aportar mayor resistencia mecánica al motivo.
- Perfil nervado fabricado especialmente para aportar la resistencia estructural necesaria para aligerar el motivo.
- Utilización de tuercas anti bloqueantes DIN985 para aumentar la seguridad frente a las vibraciones provocadas por el viento.

Se iluminarán con elementos luminosos con grado de protección como mínimo IP67 empleando diferentes tipologías, según diseño:

- Cordón luminoso: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Esta guirnalda de microleds se empleará para resaltar detalles de relleno de las figuras diseñadas.
- Cordón flash: Leds super brillo de alta luminosidad de bajo consumo de Potencia 0,03-0,08 W/Ud., IP67, H03RN-F, 1x1.5 mm2, 24V, unidos entre sí formando un cordón o guirnalda mediante cable de goma con características técnicas aptas para instalaciones exteriores, con 15 leds por metro. Algunos de los leds con destellos intermitentes tipo flash.
- Hilo luminoso: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color), 24V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.
- Hilo luminoso con efecto movimiento: Hilo luminoso super brillo de alta luminosidad con led dispuestos en posición horizontal, para proyectar en 360 grados, de 13 mm de diámetro con 36 leds por metro y potencias entre 2,50-3,12 W por metro (según el color) con efecto de movimiento debido al apagado y encendido de los leds de forma consecutiva empleando un controlador por tramo de hilo, 240 V apto para instalaciones de uso exterior, IP67.

Los motivos incorporarán cajas de conexiones con grado de protección IP68, que asegura la estanqueidad frente a los agentes atmosféricos. Sistema de prensaestopas de nylon como medio de estanqueidad para la entrada/salida del cableado a la caja de conexiones, en base a la norma UL 94 V-2. Además, irán provistos de toma de tierra para asegurar la protección frente a contactos indirectos.

Los motivos tendrán que cumplir el marcado CE, testados según normas IEC 60598-1 + IEC 60598-2-1 / EN60598-1 + EN 60598-2-1 / UNE-EN60598-1 + UNE- EN 60598-2-1. Aislamiento eléctrico clase II.

Los motivos podrán complementar los siguientes elementos decorativos según diseño:

- Metacrilato con lamina dicroica que produce destellos y cambios de color según el ángulo de visión y el tipo de iluminación:
 - o Metacrilatos: Metacrilatos de color que permiten decorar también durante el día, cuando no están conectados los elementos con luz. Al metacrilato se le aplica una técnica de grabado



DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 55 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28

**Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**
Delegación de Alumbrado Público

- (rayado, fresado y punteado), corte y semi-corte de distintas figuras en su interior, donde con las profundidades y distancias permite obtener diferentes efectos de iluminación mediante la reflexión de luz Led en el interior del bloque de metacrilato.
- Láminas dicroicas: Vinilo con cambio de color en función del Angulo de incidencia de la luz.
 - Guirnalda vegetal fabricados con espumillones de PVC autoextinguible, iluminada con cordón luminoso.
 - Glitter: Material compuesto por pequeñas partículas brillantes, generalmente de plástico o metalizado, que se utilizan para agregar destellos y brillo a diversas superficies.
 - Lamina de PVC con lamina dicroica (Vinilo con cambio de color en función del ángulo de incidencia de la luz).
 - Chapa de aluminio lacada en oro metalizada como elementos decorativos para resaltar los detalles.
 - Tapiz: Tapiz vegetal, con una trama de acoplamiento de 5x3 y 5x5 cm de Zinc, un tamaño de aguja de 1 mm, diámetro de puntas de 70 mm, grosor de película de PVC de 35 micrones, siendo dicho material ignífugo compatible con certificado M2. El tapiz es un elemento de decoración diurna de diversos colores, ignífugo, marcado CE.
 - Malla PVC reticulada traslucida brillante de diferentes colores, haciendo que la luz se perciba de un modo uniforme, creando una superficie continua de luz durante la noche y decorando con sus colores durante el día.

Cada elemento de suelo llevará una peana de sustentación/ contrapeso sobre una base con acabado en madera con tratamiento en autoclave, fumigada, hidrófuga, antideslizante, con sistema anti-astilla, aislante eléctricamente. Las dimensiones de las peanas y contrapesos estarán adecuadas a las características de viento y nivelación que la ubicación requiera según estudio de viabilidad y solidez estructural realizado.

El elemento llevará un cuadro general de mando y protección con los dispositivos magnetotérmicos y diferenciales reglamentarios, así como un reloj digital programable para controlar los horarios de encendido y apagado del elemento, según las necesidades que especifique el Ayuntamiento.

Cada motivo de modo individual llevará una caja de conexión estanca IP67 con los elementos electrónicos que permitan garantizar su seguridad eléctrica, así como su correspondiente toma de tierra individualizada, siendo la instalación en 24V.

ARCOS FIESTAS TOSANTOS Y NTRA. SRA. DE LA PALMA

Elementos decorativos fabricados en aluminio, instalados con microlámpara led de distintos colores así como hilo luminoso de distintos colores con un mínimo de 2.800 puntos de luz y una anchura aproximada de 6 mts.

GUIRNALDAS LED TOSANTOS

Tiras de guirnalda con lámpara led E14 de 0,5 w de potencia de color blanco, a una separación de 50 cm. entre lámparas.

LETRERO " FELIZ CARNAVAL "

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 64 de 158

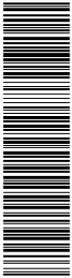
1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AV7BQ-ON8TM-5DCC9 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:34:35 Página 56 de 56	FIRMAS 1.- Alumbrado Público. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 13/06/2024 21:28
	ESTADO FIRMADO 13/06/2024 21:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4026003 AV76Q-ON8TM-5DCC9 0383061F79728C27FC2D2654F11C152BF04448D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Alumbrado Público

Estructura de Aluminio que definirá el contorno de las figuras diseñadas, garantizando en todo momento su estabilidad y firmeza. Hilo luminoso de PVC flexible de 13 mm de diámetro, apto para instalación en exterior. Compuesto por 36 leds por metro y un consumo de 2.1 w/m

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Director de Tráfico, Alumbrado y Parque Móvil
José Manuel Anelo Medina. Ingeniero Industrial

Pág.: 56 de 56

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8E58EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 1 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8E58EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....5

CAPÍTULO I. Régimen jurídico5

 Cláusula 1. Régimen jurídico..... 5

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.6

 Cláusula 2. Órgano de contratación. 6

 Cláusula 3. Responsable del contrato. 6

 Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. 8

CAPÍTULO III. Del contrato.8

 Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato. 8

 Cláusula 6. Valor estimado. 9

 Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato. 9

 Cláusula 8. Existencia de crédito 10

 Cláusula 9. Plazo de duración del contrato, de ejecución de la prestación y lugar de ejecución. 11

 Cláusula 10. Prórroga del contrato. 12

 Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución. 13

 Cláusula 12. Revisión de precios. 13

CAPÍTULO IV. Del licitador.13

 Cláusula 13. Aptitud para contratar. 14

 Cláusula 14. Clasificación y solvencia. 16

 Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos. 16

 Cláusula 16. Concreción de las condiciones de solvencia. 17

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.....17

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.18

 Cláusula 17. Procedimiento. 18

 Cláusula 18. Publicidad. 18

 Cláusula 19. Criterios de adjudicación..... 18

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuene.cadiz.es/portalciudadanoybuene/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 3 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4327228 PN1FD-SUV55-XRHT2 5DD363D9647402208100640408049F27F339E5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuene.cadiz.es/portalciudadanoybuene/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

CAPÍTULO III. Ejecución del contrato 49

Sección primera. Del riesgo y ventura 49

 Cláusula 39. Riesgo y ventura. 49

Sección segunda. Del cumplimiento del contrato 49

 Cláusula 40. Programa de trabajo. 50

 Cláusula 40 bis. Entrega de los bienes. 50

 Cláusula 41. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. 51

Sección tercera. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras 51

 Cláusula 42. Subsanación de errores y corrección de deficiencias. 51

 Cláusula 43. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos u errores del proyecto. 52

Sección cuarta. Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora 52

 Cláusula 44. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora. 52

Sección quinta. De la modificación y suspensión del contrato 53

 Cláusula 45. Modificación del contrato. 53

 Cláusula 46. Suspensión del contrato. 54

CAPÍTULO IV. Extinción del contrato 54

Sección primera. De la resolución del contrato 54

 Cláusula 47. Resolución del contrato. 54

Sección segunda. De la realización de las prestaciones 55

 Cláusula 48. Forma de presentación. 55

 Cláusula 49. Realización de los servicios y entrega de los trabajos. 55

 Cláusula 50. Recepción y liquidación. 56

 Cláusula 51. Propiedad de los trabajos. 57

Sección tercera. Del plazo de garantía 57

 Cláusula 52. Plazo de garantía. 57

Sección cuarta. Prerogativas y facultades de la Administración y Recursos 58

 Cláusula 53. Prerogativas y facultades de la Administración. 58

 Cláusula 54. Recursos. 58

 Cláusula 55.- Régimen de control interno local (Decreto 424/2017) 59

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 61

ANEXO II. INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN 81

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 4 de 94	FIRMAS 1.- Contratación, Director, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA..... 82

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL 83

ANEXO V. RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO 84

ANEXO VI. DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS 85

ANEXO VII. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD, PLAN DE IGUALDAD E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS EFECTOS DE DESEMPATE 86

ANEXO VIII. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP. 88

ANEXO IX. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES 90

ANEXO X. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS 91

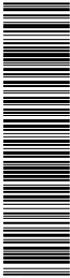
ANEXO XI. MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. 92

ANEXO XII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE INTEGRIDAD FISCAL 93

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 5 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**CAPÍTULO I. Régimen jurídico****Cláusula 1. Régimen jurídico.**

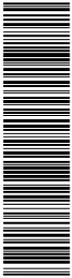
El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza **administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 6 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Ambos pliegos deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al ser un contrato mixto, la preparación y ejecución se regularán por lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se registrará por las disposiciones específicas correspondientes a cada tipo de prestación que concurren en el contrato (suministros, servicios y/o obras).

CAPÍTULO II. Del órgano contratante.**Cláusula 2. Órgano de contratación.**

Corresponde al Alcalde o al Pleno las competencias como órgano de contratación de acuerdo con la disposición adicional segunda de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

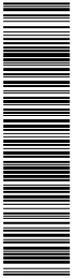
Para el presente contrato el órgano de contratación será el que figure en el **Anexo I** al pliego.

Cláusula 3. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 9 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

posibilidad, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el **ANEXO-I**.

Si la contratación se fracciona en lotes se considera que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. Cada lote constituirá un contrato salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el **ANEXO-I** se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Cláusula 6. Valor estimado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el **Anexo I** al presente pliego.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado será el que figura en el **Anexo I**.

Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación del contrato, que será adecuado a los precios de mercado, asciende a la cantidad expresada en el **ANEXO-I** al presente pliego.

Su desglose y la distribución se establecen en dicho **ANEXO-I**. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 LCSP, desglosándose los costes directos, los costes indirectos y otros eventuales gastos incluidos para su determinación. Su cálculo incluye los tributos, tasas, precios públicos y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el **ANEXO-I**.

Si así se establece en el **ANEXO-I**, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los casos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 de la LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 de la LCSP.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución, formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 10 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en todo caso, se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Si así se establece en el **ANEXO-I** se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En el **ANEXO-I** se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

En el supuesto de contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de desindexación de la economía española, y si así se establece en el **ANEXO I**, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 de la LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 de la LCSP.

En determinados servicios complejos en los que la ejecución del contrato lleve aparejados costes de inversión iniciales y se prevea que las obras o equipamientos que se generen vayan a incorporarse al patrimonio de la entidad contratante al concluir o resolverse el contrato, podrá establecerse un sistema de retribución que compense por las mismas.

Cláusula 8. Existencia de crédito

Existe crédito adecuado suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo.

Para ello, la ejecución del contrato está amparada por los créditos que se indican en el **ANEXO-I** al presente pliego.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el **ANEXO-I**. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

En caso de que el contrato se financie con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, en el **ANEXO-I** se indicará el tipo de fondo y el porcentaje de cofinanciación.



DOCUMENTO RUEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 11 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FEFC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyente.cadiz.es/portalciudadanoyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En este supuesto, el contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo; así como a la normativa específica reguladora de cada Fondo.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.

Clausula 9. Plazo de duración del contrato, de ejecución de la prestación y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de los trabajos que en su caso pudieran establecerse, de ejecución de los trabajos a que se refiere este pliego, serán los que figuran en el **ANEXO-I**, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

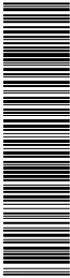
La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos del artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En el caso de contratos de servicios llamados de "actividad", en los que el contratista presta el servicio de manera regular y continuada, el plazo debe fijarse como plazo de duración. No obstante, cuando se haya



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 12 de 94	1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

establecido un plazo de ejecución fijo, el posible retraso en la adjudicación respecto de dicha fecha inicialmente fijada tendrá como efectos una reducción del plazo de ejecución, y en consecuencia, de las prestaciones del contratista, dando lugar a una correlativa reducción del precio así como del importe de la garantía definitiva.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el **ANEXO-I** de este pliego.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

Se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al periodo de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el **ANEXO-I** al pliego.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, en aquellos contratos de suministros y/o servicios de prestaciones sucesivas, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 13 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución.

Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Las condiciones especiales de ejecución para este contrato se indican en el **ANEXO-I** al presente pliego.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, deberán establecerse penalidades en el **ANEXO-I** al presente pliego o atribuirles a estas condiciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el **ANEXO-I** si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el **ANEXO-I** se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Cláusula 12. Revisión de precios.

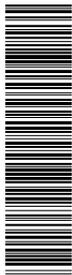
En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **Anexo I** del presente pliego, todo ello de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

En los contratos celebrados con precios provisionales no cabrá la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.7 in fine LCSP.

CAPÍTULO IV. Del licitador.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 14 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cláusula 13. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En los casos en que a la licitación se presenten personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo. Se indicarán, en su caso, en el **ANEXO-I**.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar.documentos.dof.es/...&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 15 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar.documentos.dof.es/...&idoma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el **Anexo I** al pliego.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

La empresa oferente se compromete a la no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 28 de Abril de 2017, punto 6º, que establece:

1. Las empresas que concurren a la licitación no podrán realizar operaciones financieras delictivas en paraísos fiscales (según la lista elaborada por Instituciones Europeas y/o Estado Español)
2. Las empresas licitadoras suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal (**ANEXO-XII**)

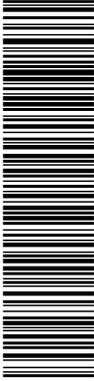
El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falseen la competencia. Entre las mismas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato deberá dársele audiencia para que justifiquen que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

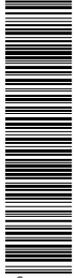
Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1.j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine de la LCSP.

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 16 de 94	FIRMAS 1.- Contratación, Director, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portaldelectronibuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cláusula 14. Clasificación y solvencia.

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En el **Anexo I** se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

Por tanto, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia detallados en el **Anexo I**.

Asimismo, el artículo 92 LCSP dispone que reglamentariamente podrá eximirse la exigencia de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En el supuesto de contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, en el **Anexo I** al pliego se indicará expresamente la exigencia o no de los requisitos de acreditación de la solvencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

La Mesa de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Cláusula 15. Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **Anexo I** basándose en la solvencia y medios de otras entidades.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 17 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 24.A.2.

De conformidad con el artículo 75.1 LCSP, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1 e) o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el **anexo-I** se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

En el caso de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 LCSP, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el pliego. Dicha posibilidad se encuentra regulada en el **ANEXO-I** al pliego.

Cláusula 16. Concreción de las condiciones de solvencia.

En los contratos de servicios, los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP.

Asimismo, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2 para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, se establece en el **Anexo I** al presente pliego.

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 18 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.**Cláusula 17. Procedimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación o bien a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

En el **Anexo-I** al pliego se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.

Cláusula 18. Publicidad.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante.

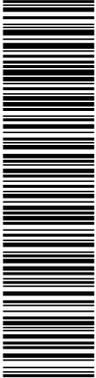
En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiz que figura en el **Anexo I** al presente pliego, se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Cuando los contratos, según lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego, estén sujetos a regulación armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

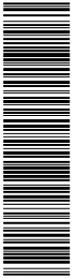
Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con la antelación fijada en el **Anexo I** de este pliego.

Cláusula 19. Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en el **Anexo I** al presente pliego, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos o cuando, por razones objetivas debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 19 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Quando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuáles de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso, debiéndose indicar en el **Anexo I**.

En estos casos, la proposición deberá incluir tantos sobres individualizados como fases de valoración se hayan establecido.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, en el **Anexo I** se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

Sección segunda. De las garantías**Cláusula 20. Garantía provisional.**

En el caso de que el órgano de contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional a los licitadores, estos la deberán constituir por el importe señalado en el **Anexo I** al presente pliego.

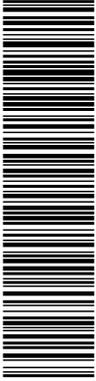
Quando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías, se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 LCSP, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

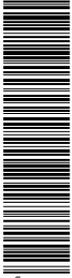
La garantía provisional se constituirá de conformidad con los modelos que se publican en la web del Ayuntamiento de Cádiz (<https://institucional.cadiz.es/area/Presentaci%C3%B3n-de-avales-ante-el-Ayuntamiento/430>), debiendo depositarse en la Tesorería Municipal.

Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 20 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 21. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto de gasto máximo (IVA excluido), según lo previsto en el **Anexo I** al presente pliego. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se publican en la web del Ayuntamiento de Cádiz (<https://institucional.cadiz.es/area/Presentaci%C3%B3n-de-avales-ante-el-Ayuntamiento/430>), debiendo depositarse en la Tesorería Municipal.

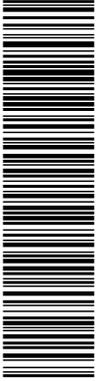
En el caso de uniones temporales, las garantías podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las personas integrantes de la unión temporal.

En aquellos supuestos en los que se constituya garantía provisional el adjudicatario potestativamente podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva, o proceder a la nueva constitución de esta última.

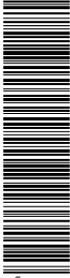
Respecto a la referencia del cumplimiento del bastanteo del poder en el texto del aval o del certificado de seguro de caución, cuando el poder se hubiere otorgado por la entidad avalista o aseguradora para garantizar al licitador en este procedimiento concreto, el bastanteo se realizará con carácter previo por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Cádiz.

Cuando de conformidad con lo previsto en el **Anexo I** al presente pliego, proceda la constitución de la garantía en forma de retención en el precio prevista en el artículo 108.2 LCSP, previa manifestación expresa del licitador que opta por la retención en el precio, ésta se llevará a cabo en el primer abono.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 21 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

La garantía complementaria se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 LCSP, y se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego.

Cláusula 22. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de los servicios determinado en el **Anexo I** al presente pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquélla.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato y vencido el plazo de garantía, o seis meses en el caso de que el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento CE nº 800/2008, de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **Anexo I** al presente pliego respecto de la cancelación parcial de la garantía.

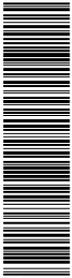
TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.**CAPÍTULO I. De las proposiciones.****Cláusula 23. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

La presente licitación tiene el carácter de **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática a través de los servicios de licitación



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 22 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, haciendo uso de la **Herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición del licitador**:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>

No se admitirán ofertas presentadas a través de otros medios o sistemas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

El Perfil del Contratante alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PUBLICO (PLASP), es donde se dirigirán las consultas sobre los pliegos que rigen la licitación.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego.

Cláusula 24. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres indicados en el **apartado 18 del Anexo I** al presente pliego.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

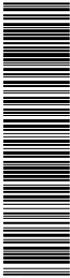
Dentro del sobre de "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos", los licitadores deberán incluir:

1.- Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC que establece el Anexo II del Reglamento (UE) n° 2016/7: De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "Información general" del formulario normalizado del documento europeo único de contratación, las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados" solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbr Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 23 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales". En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que los datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estado Miembros de la UE, tanto el órgano de contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis, en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptibles de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

Cuando el anexo I prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

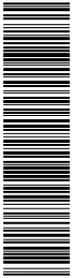
2.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) n° 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>). En este caso, se deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

3.- Uniones Temporales de Empresarios.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 24 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la **declaración responsable (DEUC)** del apartado uno de esta cláusula.

Adicionalmente a la declaración se aportará el **compromiso, de acuerdo con el modelo ANEXO IV**, de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia de la clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del artículo 69 LCSP.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en los que aportándose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción

4.- Compromiso de adscripción de medios y concreción de las condiciones de solvencia.

En el caso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP, se hubiera establecido en el **Anexo I** del presente pliego, la exigencia del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales, se deberá aportar dicho compromiso, conforme a **Anexo IX**.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 25 de 94	1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En el supuesto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 LCSP, se hubiera establecido en el **Anexo I** del presente pliego, que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se deberá aportar dicha documentación.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido y depositado la misma por el importe señalado en el **Anexo I** al presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego.

6.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Todos los licitadores deberán presentar declaración responsable según modelo del **ANEXO V**.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, todo ello de acuerdo con el modelo del **ANEXO VI**.

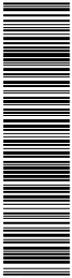
8.- Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO VII.**8.1.- Relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VII** sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 26 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

8.2.- Plan de igualdad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.
2. En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.
4. Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad, previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.
5. La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras.

Según la disposición transitoria décima segunda de la citada Ley: para la aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 y en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de esta ley orgánica, en la redacción dada a los mismos por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 27 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- Las empresas de más de ciento cincuenta personas trabajadoras y hasta doscientas cincuenta personas trabajadoras contarán con un periodo de un año para la aprobación de los planes de igualdad.
- Las empresas de más de cien y hasta ciento cincuenta personas trabajadoras, dispondrán de un periodo de dos años para la aprobación de los planes de igualdad.
- Las empresas de cincuenta a cien personas trabajadoras dispondrán de un periodo de tres años para la aprobación de los planes de igualdad.

Estos periodos de transitoriedad se computarán desde la publicación del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

A estos efectos, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo VII** sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

9.- Dirección de correo electrónico.

Designación en el DEUC de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

10.- ANEXO XII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE INTEGRIDAD FISCAL.**11.- ANEXO XIII PROTECCIÓN DE DATOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS LICITADORES EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL LICITADOR.

B) SOBRE DE "CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR"

En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. En relación con la documentación a presentar en relación con estos criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el **Anexo I** al pliego.

En caso de incluir información confidencial, deberá aportarse el **ANEXO XI**, identificando la que apartados son confidenciales y el motivo.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 28 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La inclusión en este sobre de información que permita el conocimiento total o parcial de los criterios valorables de forma automática, determinará la exclusión del licitador.

C) SOBRE DE "CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA/ MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

Dentro del sobre denominado "Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas", se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo III** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En caso de incluir información confidencial, deberá aportarse el **ANEXO XI**, identificando la que apartados son confidenciales y el motivo.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atienda a una pluralidad de criterios, se incluirá en este sobre la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

En relación con la documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en el **Anexo I** al pliego.

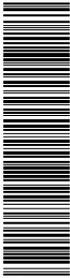
Cláusula 25. Apertura de proposiciones, calificación de la documentación presentada y valoración. Bajas anormales.

La Mesa de contratación calificará la declaración responsable y la restante documentación del Sobre A y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija. El órgano y/o la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todos los licitadores deberán estar registrados en la plataforma.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 29 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a hacer un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de que se establezcan criterios sujetos a juicio de valor, la Mesa de Contratación, en este mismo acto, procederá a la apertura del sobre correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, entregándose automáticamente al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

De conformidad con el artículo 146.1 a) LCSP la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá, en los casos en que proceda por tener atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, a un comité formado por expertos con cualificación apropiada, que cuente con un mínimo de tres miembros, que podrán pertenecer a los servicios dependientes del órgano de contratación, pero en ningún caso podrán estar adscritos al órgano proponente del contrato, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas; o encomendar ésta a un organismo técnico especializado. En el presente contrato, el órgano de valoración de criterios subjetivos se indicará, en su caso, en el **Anexo I** al presente pliego.

Posteriormente, la ponderación asignada a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor, en su caso, se dará a conocer en el acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación se empleen medios electrónicos.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se haya exigido, en su caso, en el ANEXO I de este pliego, no podrá continuar en el procedimiento.

A continuación se realizará la apertura, lectura y valoración del contenido del sobre relativo a los criterios valorables de forma automática, mediante formulas o porcentajes.

En el **anexo I** se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través de la plataforma de contratación del sector público en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en los párrafos siguientes.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 30 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.

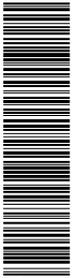
Clausula 26. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP; de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y, en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el **Anexo I** al presente pliego.

Asimismo, el licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 32 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por la asesoría jurídica correspondiente servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. Si el participante fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

No será necesario aportar bastanteo en caso de que el representante sea administrador único o solidario.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores podrán acreditar indistintamente su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el **Anexo I** al presente pliego o bien mediante su clasificación en el grupo o subgrupo y categoría que se indica en el **Anexo I**.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el **Anexo I** al presente pliego.

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

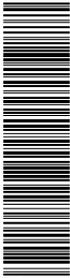
Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

Contratos de servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoytribuyente.cadiz.es/portalciudadanoytribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 33 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoytribuyente.cadiz.es/portalciudadanoytribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Salvo que en el Anexo I se establezca lo contrario, en los contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

4.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.Obligaciones tributarias:

- Copia del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matriculación del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En todo caso, los licitadores exentos deberán presentar copia del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036/037).

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cádiz. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes el cumplimiento de dicha obligación.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanobuyente.cadiz.es/portalciudadanobuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 34 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanobuyente.cadiz.es/portalciudadanobuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Garantía definitiva.

Se constituirá de acuerdo con lo previsto en la cláusula 21 del presente pliego.

7.- Registro de Licitadores.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

No es necesario acompañar a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el bastante de poderes cuando dicha representación conste inscrita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

8.- Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883_N2MBX-Y8L58-JV1L8_2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 35 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4327228_PN1FD-SUV55-XRHT2_0D086306847402208100646408080F2773308E5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar. El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá, a tal fin, aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia, de conformidad con el ANEXO-X del presente pliego.

9.- Plan de igualdad

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

10.- Personal con discapacidad

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificar.documentos.dof.es/col=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 37 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificar.documentos.dof.es/col=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, la mesa elevará la propuesta de adjudicación y requerimiento de la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De cumplimentarse el requerimiento, la mesa elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

Cláusula 27. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el **Anexo I** al presente pliego, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 150.3 LCSP.

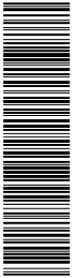
El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste del ciclo de vida y en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 LCSP para las ofertas anormalmente bajas.

La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883_N2MBX-Y8L58-JV1L8_2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6568EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 38 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432728_PN1FD-SUV55-XRHT2_5DD3630964740220810064040809F27F339E5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Cláusula 28. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

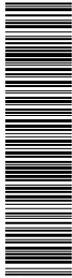
Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes contratos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. Se procederá, en este último caso, en la forma descrita en el párrafo segundo del número 4 del artículo 153 de LCSP.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 39 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

En su caso, se adjuntará al contrato la FORMALIZACION DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, conforme al ANEXO XV previsto en este pliego.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista.****Sección primera. De los abonos al contratista****Clausula 29. Valoraciones y abonos.**

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el **Anexo I** al presente pliego.

A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada, la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el **Anexo I** al presente pliego.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 40 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo, el responsable del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones ajustadas a lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes del RGLCAP. Las valoraciones se efectuarán siempre al origen, concretándose los trabajos realizados en el periodo de tiempo de que se trate, observándose, en cuanto a la audiencia del contratista, lo dispuesto en el artículo 149 del RGLCAP.

Sección segunda. De las exigencias al contratista.**Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

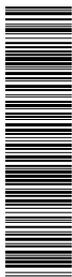
No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia**Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 41 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_codigo=&sent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La entidad adjudicataria deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato. Asimismo, el contratista asumirá durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo.

La empresa contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Los licitadores suscribirán una declaración responsable en la que confirmen que no han sido sancionados, administrativa o judicialmente, de manera firme por la comisión de graves vulneraciones de los Derechos Humanos o del derecho internacional humanitario, así como su compromiso de no participar en dichas actividades durante la ejecución del contrato, tanto de forma directa como indirecta.

Dicha declaración, cuyo modelo se anexa al presente Pliego de Condiciones Administrativas, incluye el compromiso de no realizar operaciones financieras consideradas delictivas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales, según el listado elaborado por las instituciones europeas y/o el Estado español.

En el supuesto de que una vez formalizado el contrato se verifique la falsedad la declaración de la entidad contratista, se considerará infracción como causa de resolución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Cádiz, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Cádiz, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

NORMAS ESPECÍFICAS SOBRE EL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 42 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8559EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoye.cadiz.es/portaldeciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Cádiz del cumplimiento de aquellos requisitos.
1. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantas derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
2. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
3. La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones los siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - a) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores los órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con lo prestación del servicio contratado.
 - b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - c) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - d) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el **Anexo VIII** al presente pliego.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 43 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8568EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Clausula 32. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información que se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a proporcionar la información anteriormente referida, a requerimiento del responsable del contrato. Como parte de la información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En todo caso, en relación al régimen de subrogación deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 130 LCSP.

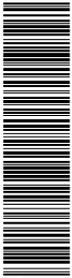
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP, la posibilidad de obligación de subrogación por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se recoge en el apartado 1 del Anexo I, mientras que, en su caso, la información facilitada por la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato deberá constar en el **Anexo XVI**, relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación al objeto de permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

Será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá conforme a lo previsto en el artículo 130.6 de la citada Ley.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 44 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

El incumplimiento por el contratista de la obligación prevista en el artículo 130 LCSP dará lugar a la imposición de penalidades dentro de los límites establecidos en el artículo 192, de conformidad con el **Anexo I del pliego**.

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal**Cláusula 33. Deber de confidencialidad.**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación.

A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, conforme al modelo **ANEXO XI**, fundamentando el motivo de tal carácter.

Cláusula 34. Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que:

Los datos personales aportados serán tratados, en calidad de responsable de tratamiento, por el Ayuntamiento de Cádiz, para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones legales y, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento, conforme a la normativa de contratación, además de los periodos relativos a archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos en los supuestos previstos, según Ley.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 45 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Los datos podrán ser publicados, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y, en su caso, oposición, a través del Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento. En caso de estimar vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá interponer una reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

Así mismo, en relación a los contratos en los que el futuro contratista tratará (cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción) datos personales por cuenta de **Ayuntamiento de Cádiz**, se debiera conjugar las obligaciones dimanantes de los tres marcos normativos:

- 1) Protección de datos (artículo 28 RGPD y 33 LOPD-GDD)
- 2) Contratos sector público (artículo 116.1 y 122.2 LCSP)
- 3) Esquema Nacional de Seguridad (Medidas de Seguridad. Anexo II m.op.ext. 4.1.1; 4.1.2)

De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros en el momento de la presentación de la oferta de licitación.

El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto la oferta de licitación, la respuesta al cuestionario mostrado en el **ANEXO XIII de este Pliego**, a los efectos elegir al contratista que, en calidad de Encargado de Tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento de los datos personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

En especial, los licitadores han de responder si tiene previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

De las obligaciones en protección de datos de los Terceros al momento de formalizar la relación contractual. Declaración de la ubicación de servidores y lugar de prestación del servicio.

El propuesto como adjudicatario deberá presentar, junto con el resto de documentación previa a la adjudicación, una declaración denominada **ANEXO XIV de Protección de DATOS**, en la que ponga de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 46 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1& idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de Ayuntamiento de Cádiz, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de **Ayuntamiento de Cádiz**, esta última ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

A estos efectos, el **contratista formalizará** junto al contrato, un **ANEXO XV de Protección de DATOS** donde se recoge el encargo de tratamiento de datos de carácter personal, suscribiendo tal documento.

Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños**Cláusula 35. Seguros.**

El contratista, estará obligado a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros que se indican en el **Anexo I** al presente pliego, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 47 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cláusula 36. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el **Anexo I** al presente pliego.

CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.**Cláusula 37. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En relación con la posibilidad de cesión del contrato habrá que estar a lo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

Cláusula 38. Subcontratación.

El contratista, según lo previsto en el **Anexo I** al presente pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 48 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6858EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&idoma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP. En este caso se indicará expresamente en el **Anexo I del presente pliego**.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el **Anexo I**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 49 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con el artículo 217.1 LCSP, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el **Anexo I** al presente pliego.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado 1 del artículo 217.2 LCSP, serán obligatorias en los contratos de servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros, y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá prever en los pliegos de cláusulas administrativas que se realicen pagos directos a los subcontratistas. En el presente contrato se estará a lo dispuesto en el **Anexo I** del pliego.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

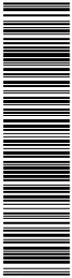
CAPÍTULO III. Ejecución del contrato**Sección primera. Del riesgo y ventura.****Cláusula 39. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

Sección segunda. Del cumplimiento del contrato.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 50 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Cláusula 40. Programa de trabajo.

La obligación de presentación del programa de trabajo, se determinará en el **Anexo I** al presente pliego.

El contratista, en el plazo que se indica en el **Anexo I**, contado a partir de la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación del órgano de contratación correspondiente, el programa para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Si para el desarrollo de los servicios se precisare establecer por el adjudicatario contactos con entidades u organismos públicos, necesitará la previa autorización del órgano de contratación.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa.

Cláusula 40 bis. Entrega de los bienes.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro, en el tiempo y lugar fijado en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 52 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

De producirse un nuevo incumplimiento, procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía.

Cláusula 43. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos u errores del proyecto.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. El baremo de indemnizaciones será el previsto en el artículo 315.1 LCSP.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto en el apartado anterior, en el artículo 314 LCSP y en el artículo 233.4, segundo párrafo LCSP, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al órgano de contratación como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquel.

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el 50% del importe de los daños y perjuicios causados, hasta un límite máximo de cinco veces el precio pactado por el proyecto y será exigible en los términos establecidos en el artículo 315.2 LCSP.

Sección cuarta. Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora**Cláusula 44. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP,



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 53 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, para lo que se estará al **Anexo I** al presente pliego, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el **Anexo I** al presente pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **Anexo I** al presente pliego.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Sección quinta. De la modificación y suspensión del contrato**Clausula 45. Modificación del contrato.**

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 54 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4327228 PN1FD-SUV55-XRHT2 5DD363D964740220810064040809F27F3395EC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando así se haya establecido en el **Anexo I** al presente pliego, en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP.

El porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el **Anexo I** al presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

En el presente contrato, la posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por ciento del precio del contrato, se establece en el **Anexo I** al presente pliego.

Cláusula 46. Suspensión del contrato.

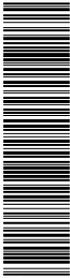
La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el **Anexo I** al pliego.

CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.**Sección primera. De la resolución del contrato****Cláusula 47. Resolución del contrato.**



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 55 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y las específicas establecidas para cada tipo de contrato en la LCSP, así como las previstas en el **Anexo I** al pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurren diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Sección segunda. De la realización de las prestaciones**Clausula 48. Forma de presentación.**

El adjudicatario, en su caso, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho pliego.

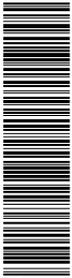
Clausula 49. Realización de los servicios y entrega de los trabajos

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 56 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 50. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, con una antelación de 20 días, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

Hasta que tenga lugar la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reune las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija y ser notificada al contratista la liquidación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuycante.cadiz.es/portalciudadanoybuycante/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 57 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4327228 PN1FD-SUV55-XRHT2 5DD36320647402208100640408049F27F330E5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuycante.cadiz.es/portalciudadanoybuycante/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idioma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 51. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de éste al Ayuntamiento de Cádiz. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, se podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público a que se refiere el artículo 3.1 LCSP.

Sección tercera. Del plazo de garantía**Cláusula 52. Plazo de garantía**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el **Anexo I** al presente pliego.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883_N2MBX-Y8L58-JV1L8_2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 58 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883_N2MBX-Y8L58-JV1L8_2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.cadiz.es/portalciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&idoma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Sección cuarta. Prerogativas y facultades de la Administración y Recursos**Cláusula 53. Prerogativas y facultades de la Administración.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

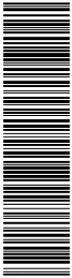
Cláusula 54. Recursos.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren alguna de las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.
- Los acuerdos de adjudicación.
- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 59 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan contra los actos y decisiones relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP, que se refieran al contrato objeto de este pliego, siguiendo lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, gozarán de preferencia en todo caso para su resolución por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la **Diputación de Cádiz**.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cláusula 55.- Régimen de control interno local (Decreto 424/2017)

El Reglamento de Control Interno Local, aprobado mediante Real Decreto 424/2017 introduce una regulación más detallada de las funciones de control interno, en lo referente a contratos, entre otros aspectos, sobre la comprobación material de las inversiones y se establece que:

- Se comprobará por el órgano de control interno la real y efectiva aplicación de los fondos públicos (artículo 7.2, inciso último).
- La comprobación material de la inversión se realizará por el órgano interventor. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación materia. (Artículo 20.2)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC398BCDD8E7F658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portaldelectronibuyente/cadiz.es/portaldelectronibuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1](https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portaldelectronibuyente/cadiz.es/portaldelectronibuyente/cadiz.es/portaldelectronibuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 61 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC398BCDD8E7F658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portaldelectronibuyente/cadiz.es/portaldelectronibuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO I**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO****1.- Definición del objeto del contrato:**

TÍTULO: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Naturaleza del contrato: contrato MIXTO, que incluye las prestaciones de suministros y servicios:

Prestación principal: SUMINISTROS, a la vista del valor estimado de cada tipo de prestaciones que concurren en el contrato. De este modo, las normas de este tipo de prestación serán las aplicables a la preparación y adjudicación del contrato, de acuerdo con el artículo 18 LCSP.

Códigos CPV: 31527200-8 Luces para alumbrado exterior.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: el engalanamiento luminoso de calles, plazas y otros espacios de la ciudad de Cádiz con motivo de la celebración de fiestas significativas.

Insuficiencia de medios: consta en el informe de la Delegación proponente que obra en el expediente.

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

División en lotes: NO.

Justificación no división en lotes:

El montaje y desmontaje del alumbrado de las fiestas de Navidad y Carnaval se solapan en el tiempo dada la proximidad entre ambas, siendo, en ocasiones, la finalización de una el comienzo de la otra. Esto obliga a que sea el mismo contratista para una y otra fiesta, ya que si fueran diferentes resultaría en todo punto la transición en plazo de la ornamentación de una fiesta a la de la otra.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 62 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Por otra parte, si se licitaran como lotes diferenciados el alumbrado ornamental de las fiestas de todos los Santos y la de la festividad de Nuestra Señora de la Palma, estos resultarían antieconómicos dado su escaso valor.

Finalmente, con el fin de asegurar una correcta ejecución de los trabajos a desarrollar y por motivos de seguridad laboral, existen tareas de comprobación de funcionamiento de lámparas, conductores eléctricos, canalizaciones y cuadros eléctricos, así como instalación de argollas sobre fachadas de edificios y alambres, los cuales deben ejecutarse por un solo operador y todo ello de forma coordinada con los servicios técnicos municipales, al objeto de evitar accidentes laborales de tipo eléctrico y estructural.

Por todos estos motivos, el objeto del contrato no debe dividirse en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3.b) de la LCSP ya que imposibilitaría la correcta ejecución del contrato.

Se admite propuesta integradora: NO

Variantes: NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

Contrato complementario de obras/suministro: NO

Protección de Datos: NO

2.- Órganos administrativos.**Órgano de contratación:**

Denominación: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dirección postal: Plaza de San Juan de Dios s/n, 11005, Cádiz.

Servicio/Unidad:

Delegación de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Código Intervención Municipal Oficina Contable: DIR3: GE0001383

Código Ayuntamiento de Cádiz: DIR3: GE0001382

Código Unidad tramitadora destinataria de la factura: DIR3: GE0002967

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Delegación de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 63 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Responsable del contrato: Director de Tráfico, Alumbrado y Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Al responsable del contrato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución, controlar todos los certificados y supervisiones exigidas a la adjudicataria y que así fuese/h establecida/s en los Pliegos Técnicos y Administrativos y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- Valor Estimado.Valor estimado: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (5.288.220 €), IVA excluido.**Sujeto a Regulación Armonizada: SI**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la duración del contrato, la posibilidad de prórroga, así como posibles modificaciones al respecto.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado conjunto:

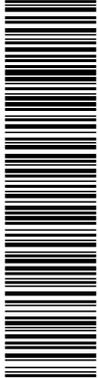
Anualidades	Importe anual (IVA EXCLUIDO)
Duración inicial contrato (2 años)	2.644.110 €
1ª prórroga	1.322.055 €
2ª prórroga	1.322.055 €
Modificados previstos	0,00 €
Valor estimado del Contrato	5.288.220 €

5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.**5.1. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación para el periodo inicial de 2 años asciende a TRES MILLONES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (3.199.373,10 €):

- Presupuesto de licitación, IVA excluido: DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ EUROS (2.644.110 €)
- 21% IVA: quinientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y tres euros y diez céntimos de euro (555.263,10 €)

El presupuesto **anual** asciende a un millón quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y cinco, (1.599.686,55 €):



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 64 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- Presupuesto IVA excluido: un millón trescientos veintidós mil cincuenta y cinco euros (1.322.055 €)
- 21% IVA: doscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y un euros y cincuenta y cinco céntimos de euro (277.631,55 €)

5.2. Partida presupuestaria:

El presupuesto establecido incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz y la/s partida/s presupuestaria/as siguiente/s:

Aplicación presupuestaria: "EST. Y TRABA. TEC. ALUMBRADO EXTRAORDINARIO"

año	orgánico	programa	económico	Referencia	Nº operación	Importe
2025	01005	33801	22706		220249000169	1.599.686,55
2026	01005	33801	22706		220249000170	1.559.686,55

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

Financiación con Fondos Europeos: NO

Cofinanciación: NO

Desglose de costes: consta en la memoria del contrato emitida por la delegación proponente y obra en el expediente de contratación.

Desglose entre los diferente tipos de prestaciones que incluye el contrato mixto:

Según consta en la memoria del contrato de la Delegación de Alumbrado Público los suministros (materiales) representan el 65% de los costes y los servicios (transporte, mano de obra, maquinaria, mantenimiento y guarda) el 35%

Posibilidad de incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el 10 % del precio del contrato/presupuesto de gasto máximo, sin que tengan la consideración de modificación, a los efectos del artículo 309 LCSP: NO

6.- Precios

Forma de determinación del precio: a tanto alzado a la vista de los presupuestos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y de la bajada porcentual ofertada por el contratista.

Revisión de precios: NO



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 65 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

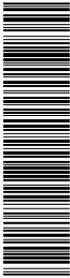
Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos o plazos: NOPago en metálico y en otros bienes: NO**7.- Régimen de pagos**Pago único: NOPagos parciales: Sí; según informe de la Delegación de Alumbrado Público, se emitirá una factura por cada festividad celebrada, una vez realizados los desmontajes correspondientes.**8.- Plazo de duración del contrato, de ejecución de la prestación y lugar de ejecución. (Cláusulas 9, 10, 22 y 44)**Plazo de duración del contrato (sin incluir prórroga/s): **DOS AÑOS** desde la formalización del contrato.Prórroga: Sí, por anualidades hasta un máximo de dos años adicionales.

Atendiendo la previsión del artículo 29.2 LCSP,

*"La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.****En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".***Plazos Parciales: Sí, en función de lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).Recepciones parciales: Sí. A la finalización de cada festividad. Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.Lugar de entrega de los suministros/servicios: En función de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), salvo que los técnicos municipales determinen otra ubicación.Plazo de entrega de los suministros/servicios: En función de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).**9.- Programa de trabajo.**Obligación de presentar un programa de trabajo: SI, a presentar antes del inicio de la ejecución de cada uno de los trabajos.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 66 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración:
Director de Tráfico, alumbrado y parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Al responsable del contrato corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuyan, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista, ni supongan una alteración del coste económico del contrato, todo ello en el ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuya.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contratista. En concreto, velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de los delegados por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

El responsable del contrato tendrá libre acceso a los lugares donde se realice el servicio y a los trabajos mismos.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo, con expresa reserva escrita por parte del contratista, tanto al responsable como al órgano de contratación.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al Ayuntamiento asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del servicio contratado, y cualquier otro asesoramiento técnico relacionado con el objeto del contrato que se estime procedente por el Ayuntamiento.

10.- Procedimiento.Tramitación anticipada: NO



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 67 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Tramitación: OrdinariaProcedimiento: AbiertoArticulación del procedimiento en fases sucesivas: NO**11.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)**

Acreditación de la solvencia: Sí

-ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental:**

La empresa licitadora debe contar con la solvencia económica y financiera y técnica y profesional que se detallan a continuación.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará por el medio o medios que se indican a continuación:Mediante declaración sobre el **volumen anual de negocios**, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.El volumen anual medio del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.Será solvente si acredita un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, de al menos **1.983.082,50 euros**.**En caso de integración de la solvencia económica con medios externos, existirá una responsabilidad solidaria entre el licitador y la(s) entidades a las que se acude para la integración: SI****B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** Se acreditará por el medio o medios que se indican a continuación:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuene.cadiz.es/portalciudadanoybuene/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 68 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuene.cadiz.es/portalciudadanoybuene/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Se considerará que es solvente si de la relación y certificados apartados resulta un importe anual de ejecución acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a **925.438,50 euros**, IVA no incluido.

Las Uniones temporales de empresas (UTE) deben acreditar la clasificación o la solvencia exigida en este pliego conforme a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo con la previsión del artículo 69 LCSP.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales (Artículo 76.2 LCSP): no

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: No

13.- Habilitación empresarial.

Procede: Sí. Los licitadores deberán ostentar la acreditación como instalador autorizado de baja tensión.

14.- Garantía provisional.

Procede: NO.

15.- Garantía definitiva.

Procede: Sí

5 por 100 del precio de licitación ofertado por el contratista, excluido el IVA.

Constitución mediante retención en el precio: NO.

16.- Garantía complementaria.

Procede: NO

17.- Pólizas de seguros.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 69 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

De acuerdo con lo que disponga, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas.

18.- Forma de las proposiciones:Las proposiciones deberán presentarse en **FORMATO ELECTRÓNICO** a través de los servicios de la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**.

Instrucciones previas a la presentación de la oferta mediante la plataforma de contratación del sector público:

- 1.- Lectura de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas, que tendrá acceso como operador económico registrado.
- 2.- Contactar con antelación con el servicio de Soporte de la plataforma si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta.
- 3.- Se recomienda no dejar para la fecha límite de presentación de ofertas, la presentación de las mismas, pues será más difícil solucionar las incidencias.

19.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 19 y 25)**A.- CRITERIO EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.**Criterio 1.- Mejor oferta económica: **PORCENTAJE DE BAJADA MÁS ALTO**, hasta un total de 52 puntos.

Todas las propuestas económicas superiores al presupuesto máximo de contratación serán rechazadas.

Para este criterio de valoración, será de aplicación la fórmula siguiente automática:

$$\text{Valoración} = 52 * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

A= 100

B = 100 – el porcentaje de baja ofertado

C= 100 – el mejor porcentaje de baja ofertado

B.- CRITERIO SUJETO A JUICIO DE VALOR.

Criterio 2.- Criterios cuya cuantificación está sometida a un juicio de valor, hasta un total de 48 puntos.

DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA CRITERIO	DESCRIPCIÓN SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA SUBCRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASPECTO
Diseño de los elementos a instalar	48	Motivos propuestos	24	Tonalidades empleadas en el diseño propuesto. Combinación de	6



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 70 de 94	FIRMAS 1.- Contratación, Director, del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronibuyente.cadiz.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cola=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

			colores y armonía	
			Visualización de la decoración propuesta durante el día	6
			Efectos musicales y animaciones que incorporan	6
			Eficiencia energética de los motivos instalados	6
	Originalidad del diseño	12	Estética alegre, moderna y original	6
			Homogeneización del diseño propuesto que ofrezca una relación estética de conjunto	6
	Adecuación del diseño	12	El diseño se adapta al entorno y a las características del espacio. Tamaño y adecuación volumétrica	6
			Personalidad propia del diseño en cada una de las zonas a instalar	6

20.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 19)

Procede: **SÍ.** Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

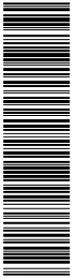
Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: hasta un máximo de 5 días hábiles.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: **NO**



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 72 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Procede: NO**24.- Condiciones especiales de ejecución.**

Los vehículos que vayan a realizar el servicio de mantenimiento, deben estar equipados con la información/instrucciones sobre conducción ecológica.

La empresa adjudicataria presentará en los primeros 15 días desde la formalización del contrato, modelo de información/instrucción sobre conducción ecológica y declaración responsable de que ha sido entregado a los vehículos adscritos al servicio. El Ayuntamiento podrá efectuar controles in situ sobre el equipamiento de dicha información.

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: NO

En caso negativo, se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: NO

Penalizaciones por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí. Se penalizará con hasta un 3% del importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento.

25.- Subcontratación.

Se permite la subcontratación según lo regulado en el art. 215: SI

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

Pago directo a los subcontratistas: NO

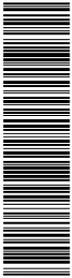
Los terceros subcontratados no podrán realizar prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal, en los mismos términos declarados por la contratista, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en Pleno de fecha 28 de abril de 2017, Punto 6°. El Ayuntamiento de Cádiz podrá requerir a la contratista que acredite este extremo mediante la presentación de la oportuna declaración responsable suscrita por el subcontratista.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en un plazo que no puede ser más desfavorable que el previsto en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad.

El responsable del contrato podrá requerir durante la ejecución del contrato la verificación del pago del precio a los subcontratistas.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 73 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25 ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Asimismo, acabado el plazo de ejecución y antes de la liquidación, debe presentar un documento que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a los subcontratistas.

26.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 45)

Procede: NO

28.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

29.- Penalizaciones.**29.1 Demora, cumplimientos defectuosos e incumplimientos del contratista****A) Por demora (art. 193 LCSP):**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

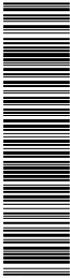
Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, las demoras previstas específicamente en la **cláusula 4.2.1 y 4.2.2 del pliego de prescripciones técnicas** se penalizarán con las penalidades previstas en dicha cláusula. Los porcentajes previstos en dicha cláusula se aplicarán sobre el importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.5 LCSP



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 75 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Así mismo en los casos de trabajo no realizado por causa imputable al contratista, dará derecho, además, de no abonar las horas no realizadas a sanción a la adjudicataria, sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

C) Incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales, según el artículo 76.2 LCSP (art. 192.1 LCSP):

Procede: SI, un 10% del precio correspondiente a la festividad en la que se produzca el incumplimiento.

D) Incumplimiento de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la unión Europea en materia de protección de datos (art. 202.1, párrafo 3º LCSP)

No procede.

E) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP:
Procede: SI. Se penalizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 24 del presente anexo.

F) Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP (Art.201 LCSP)

Procede: SI, hasta el 10% del importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento.

G) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Procede: SI. Hasta el 10% del importe de la factura correspondiente a la festividad en la que se haya producido el incumplimiento.

H) Subcontratación. La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 LCSP relativa a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, en función de la repercusión en la ejecución del contrato (215.3 LCSP):

Procede: SI. La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

J) Incumplimiento de las condiciones de pago a subcontratista y suministradores por parte del contratista (art. 217.1 LCSP)

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 142 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar.documentos.d07.pse.c04-5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 78 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar.documentos.d07.pse.c04-5&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

35.- Recurso Especial en Materia de Contratación.

Procede la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación. Los plazos para la interposición del mismo y las actuaciones que pondrán ser objeto del recurso se encuentran reguladas en el artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El lugar de presentación del mismo será:

- Registro de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España s/n,
- Registro General del Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza de San Juan de Dios s/n.
- https://www.dipucadiz.es/tribunal_recursos_contractuales/
- En cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

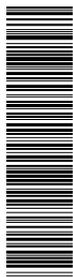
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS

JAVIER MARTÍN TORO

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO RUEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 79 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 43465883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadano.cadiz.es/portaldeciudadanoyciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO INFORMATIVO
Instrucciones para la tramitación de la Garantía**Se anexa las instrucciones emitidas por la Tesorería General del Ayuntamiento de Cádiz para la tramitación de las garantías:****1.- INSTRUCCIONES PAGO DE AUTOLIQUIDACIONES**

Mediante este trámite podrá abonar o autoliquidar la tasa o precio público que necesite. Para ello deberá practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal, y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.

El proceso se compone de 2 pasos:

1. Generar la Carta de Pago de la Tasa, Precio Público, vaya al siguiente enlace:
[Trámite](#)
2. Realizar el pago

PASO 1 Generar la Carta de Pago

El pago se realizará mediante autoliquidación. Para ello deberá obtener la correspondiente carta de pago, en el acceso que se encuentra en el [portal de hacienda del Ayuntamiento de Cádiz](#), en el siguiente enlace [Trámite](#) que está ubicado dentro de la opción "Gestión tributaria y recaudación", sección "trámites de Gestión tributaria y recaudación", "Autoliquidación".

Una vez cumplimentado los datos obligatorios relativos a sujeto pasivo, en el apartado autoliquidación, se seleccionará el concepto por el que se quiera autoliquidar (**Garantía en metálico indicando el número de expediente para el que se constituye, nombre del Contrato y referencia al Servicio de Contratación**), y generará la carta de pago.

PASO 2 Realizar el pago

Esta carta de pago se hará efectiva en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito que actúan como entidades colaboradoras* que prestan el servicio en el Ayuntamiento de Cádiz. Tal ingreso se podrá efectuar:

- a) Por vía telemática **sin certificado electrónico**:
 - mediante la opción "Pago de Impuestos" en la página Web de la Entidad Financiera de donde sea cliente, si le permite esta opción. En este caso deberá adjuntar el justificante de ingreso a su solicitud.
- b) **Personándose** en las oficinas o cajeros de las entidades colaboradoras*, en este caso deberá adjuntar el justificante de ingreso a su solicitud.
 - Las entidades colaboradoras son UNICAJA, BBK CAJA SUR, S.A.U., BBVA, BANKIA, CAIXA BANK, TARGO BANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJA MAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

IMPORTANTE

1. En el campo "objeto por el que se liquida", deberá anotar el número de expediente, en el caso de que sea conocido.
2. No olvide presentar copia de la autoliquidación que genere a través del portal, junto a la documentación que el Servicio de Contratación le requiera para el procedimiento administrativo correspondiente.



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbr Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 80 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

2.- MEDIANTE AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN.

Preferentemente a través de la aplicación "VALIDE", utilizando los formatos para el documento que aporta dicha plataforma (no utilizar el formato Word en ningún caso).

"La empresa puede contactar con la Tesorería para que se le informe cómo puede gestionar dicho depósito.

Puede llamar al teléfono 956 241014 (opción 3) o contactar mediante correo electrónico a tesoreria.ayuntamiento@cadiz.es

Una vez que esté realizado el depósito se emite el documento contable que lo acreditará"

Una vez realizados estos trámites, el licitador deberá aportar, en referencia a la garantía definitiva, a través de la Plataforma de contratación, los siguientes documentos:

1. En caso de aval o seguro de caución:
 - a) Aval o Seguro de Caución entregado en la Tesorería Municipal
 - b) Carta de pago (documento contable que acredite el depósito)
2. En caso de transferencia:
 - a) Carta de pago (autoliquidación)
 - b) Justificante bancario del ingreso

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4CX1B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyente.cadiz.es/portalciudadanoyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 81 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4CX1B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoyente.cadiz.es/portalciudadanoyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idoma=1**Expediente 2024/114**

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO II**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [.....].
2. Ir al siguiente link: <https://ec.europa.eu/tools/esp/d/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla "Soy un operador económico".
4. Elegir la casilla "Importar DEUC".
5. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, imprime y firma para su presentación en formato papel.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

7. El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.
8. Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública: <http://www.minhap.gob.es/ES/Servicios/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/default.aspx>.
9. Enlace al formulario electrónico Documento europeo único de contratación (DEUC): <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/d/filter?lang=es>



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 82 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do?pes_cob=5&ent_id=1& idioma=1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do?pes_cob=5&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO III

OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

D./D^a domiciliado en calle núm. con DNI / NIF núm. mayor de edad, en nombre propio, o en representación de la empresa con domicilio en calle núm. teléfono enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato con núm. de expediente nº 2024/114 que tiene por objeto la contratación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas por la siguiente oferta manifestando expresamente que ha tenido en cuenta en su elaboración el cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el apartado número 2 del artículo 129 de la LCSP, según la siguiente oferta conforme al apartado 19 del Anexo I:

CRITERIO ÚNICO:

PORCENTAJE ÚNICO DE BAJADA

FIRMA ELECTRÓNICA

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 83 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoybuente.cadiz.es/portalciudadanoybuente/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D^a/D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de _____ (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a/D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____ y NIF nº _____, en calidad de _____ (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Expte. Nº 2024/114.**

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%
_____ XX%

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

FIRMA ELECTRÓNICA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre, cargo y empresa.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

83

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 84 de 94	1.- Contratación, Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F6569EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO V

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

D^a/D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: *(indicar a ó b)*

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. ***(indicar nombre de las otras empresas).***

FIRMA ELECTRÓNICA

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES:

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 149 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 85 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoye.cadiz.es/portalciudadanoye/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idoma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO VI

DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

D^a/D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de
..... con NIF.....

DECLARA (marcar una opción)

- NO es extranjera.
 Es extranjera y se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

FIRMA ELECTRÓNICA

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

85

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 86 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD. PLAN DE IGUALDAD E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS EFECTOS DE DESEMPATE

D^a/D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o
en nombre propio o de la empresa que representa (1).

CERTIFICA : (*)

PRIMERO: Que la empresa que representa: (marcar a, b o c)

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

SEGUNDO: Que la empresa que representa:

a. A la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de.....%. Así mismo, cuenta en plantilla con..... (indicar número) trabajadores fijos con discapacidad y con..... (indicar número) personas trabajadoras en inclusión.

b. Que de un total de..... trabajadores en su plantilla, el número de trabajadores temporales es de.....lo que se corresponde con un porcentaje de.....% del total de la plantilla.

c. Que de un total de....trabajadores en su plantilla, el número de mujeres empleadas es de.....lo que se corresponde con un porcentaje de.....% del total de la plantilla.

TERCERO: Que la empresa que representa se encuentra en alguno de los siguientes supuestos (marcar uno de ellos) a los efectos previstos en la cláusula 24 del presente pliego:

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

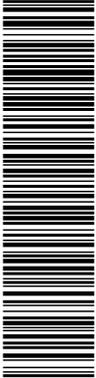
Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 151 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

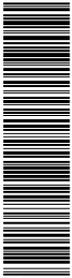
ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.dof.es_cofis5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbrado Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 87 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4327228 PN1FD-SUV55-XRHT2 5DD3630964740220810064040809F27F330E5C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoyciudadanoportalverificardocumentos.dof.es_cofis5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- emplea a 50 o más trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 4 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

FIRMA ELECTRÓNICA

NOTA: La cumplimentación de los expone "PRIMERO" y "TERCERO" relativo a personas con discapacidad y plan de igualdad SON OBLIGATORIOS. La cumplimentación del "SEGUNDO" expone ES OPCIONAL a los solos efectos de desempate.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

87

OBSERVACIONES:

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 154 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

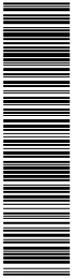
ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 90 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cob=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO IX

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

D/Dª mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza con D.N.I. actuando en su propio nombre y derecho o en representación de en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, expte. 2024/114, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo los medios personales y/o materiales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

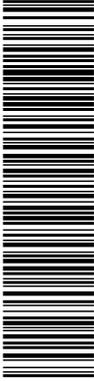
FIRMA ELECTRÓNICA

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

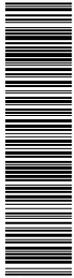
DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

90

OBSERVACIONES:



DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 91 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO X

**MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS
EXTERNOS**

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA, Expte. 2024/114** convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

Y

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

- ...
- ...

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

FIRMA ELECTRÓNICA del licitador.
FIRMA ELECTRÓNICA de la otra entidad.

(Deberá firmarse electrónicamente el presente documento independientemente de que se firme el sobre en el que se incluya)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE



DOCUMENTO RUEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES: 07 PCAP Alumbr Extra 24 114	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 93 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4345883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7E8659E7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadanoybuene.cadiz.es/portaldeciudadanoybuene/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=5&ent_id=1&idioma=1

Expediente 2024/114

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO XII**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y DE INTEGRIDAD FISCAL**

El abajo firmante D./Dña. con DNI / NIE nº. en nombre propio / en calidad de representante legal de la persona física / jurídica con NIF nº., con la siguiente dirección de correo electrónico y a los efectos de licitar en el procedimiento de adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y REYES, CARNAVAL, FIESTAS DE TODOS LOS SANTOS Y FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PALMA**, nº Expediente 2024/114:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no ha sido condenada o sancionada mediante resolución judicial o administrativa firme, de carácter nacional o internacional (de tribunales u organismos internacionales como Naciones Unidas, la OCDE, u otros de los que forme parte el Estado español) por la comisión, directa o indirecta, de graves vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España o recogidos en el ordenamiento jurídico español.
- Que se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable para asegurar el respeto a los derechos humanos a lo largo de toda la ejecución del contrato, permitiendo y facilitando las funciones de supervisión de la entidad contratante encargada de su acreditación.
- Que se compromete a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable para que las obligaciones en materia de derechos humanos sean tenidas en cuenta por parte de todas las empresas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, y a informar a la entidad contratante en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.
- Que los trabajadores y las trabajadoras de la empresa licitadora y las subcontratistas no han sido sancionados o condenados por la comisión de graves vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España e incorporados al ordenamiento jurídico español en el marco de su labor profesional.
- Que, en el marco de la producción del bien o suministro o de la prestación del servicio, particularmente en las fases iniciales como la fase de extracción de materiales, así como en los procesos de producción, manipulación, distribución, diseño o embalaje la empresa y sus empresas subcontratistas no han cometido graves vulneraciones de los derechos humanos ni del derecho internacional humanitario recogido en los Tratados internacionales suscritos por España e incorporados al ordenamiento jurídico español.
- Que los productos y los servicios objeto del contrato no se han probado sobre población civil en situaciones de ocupación ilegal de un territorio.

CONTRATACION_CONTRATOS: Contrato alumbrado
extraordinario 24 114

OTROS DATOS

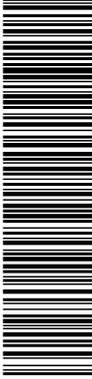
Código para validación: **N2MBX-Y8L58-JV1L8**
Página 158 de 158

FIRMAS

1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 10/09/2024 08:37
2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 10/09/2024 15:35
3.- Secretaria General. Vicesecretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Fe Pública 11/09/2024 08:59

ESTADO

FIRMADO
11/09/2024 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1

DOCUMENTO PLIEGO_CLAUSULAS_ADMINISTRATIVAS_PARTICULARES_07 PCAP Alumb Extra 24 114	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PN1FD-SUV55-XRHT2 Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 12:50:37 Página 94 de 94	FIRMAS 1.- Contratación. Director. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 14/06/2024 11:25
	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4346883 N2MBX-Y8L58-JV1L8 2FD18398CE1C4C91B3FECC396BCDD8E7F8658EE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1& idioma=1

Expediente 2024/114



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

- g) Que se compromete a evitar la elusión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del presente contrato. Igualmente, se compromete a no destinar, por si misma o a través de entidades vinculadas (en los términos del artículo 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, de impuesto de sociedades) las rentas derivadas del presente contrato a la realización de operaciones en paraísos fiscales con la finalidad de obtener un ahorro fiscal (de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal)

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES: